

VICENZA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUSAM/ADM/HJD/AM/PDM/AAU/MZV/MRA/REXASB
DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2025.



Solicitud N° 1284

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

01149 04.12.2025

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto supremo N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombró a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en la resolución exenta N° 1707, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció orden de subrogancia para el cargo de Secretaría Técnica; en el decreto exento N° 736, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2025; en el memorándum N° 06/1078, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Jefa de la División de Educación

Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 011 y N° 012, ambos de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4º. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Cabe precisar que los mencionados proyectos, tanto individuales como en red, permiten la implementación del Plan de Fortalecimiento de cada universidad aprobado por el Comité en el año 2020.

- 5º. Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

- 6º. Que, en el mismo orden de ideas, la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contemplan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 7º. Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley Nº 21.094 y el mencionado decreto Nº 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1º de dicho decreto.
- 8º. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 21.094.
- 9º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 10º. Que, la resolución Nº 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, en adelante "resolución Nº 26", aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 11º. Que, la Contraloría General dio curso a la citada resolución Nº 26, con el formato de convenio, cursándola con alcances, haciendo presente que todas las modificaciones aludidas en el penúltimo párrafo de la cláusula décima del convenio deberán sancionarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. Además, esta Subsecretaría se abstendrá de aplicar las instrucciones aludidas en el párrafo primero de la cláusula decimosegunda, en todo aquello que sea contrario a las disposiciones contenidas en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y la jurisprudencia sobre la materia, aplicando dictamen Nº E61786, de 2025.
- 12º. Que, por otro lado, el decreto Nº 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley Nº 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

- 13º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2025, se celebró la segunda sesión del Comité, que aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2025 (PFE 2025), los criterios de distribución a universidades y alcances generales de la convocatoria de proyectos.
- 14º. Que, con fecha 1 de septiembre de 2025, se realizó la tercera sesión del Comité que acordó, entre otros aspectos, la aprobación de veinticinco proyectos institucionales y tres proyectos en red presentados por universidades Estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total. En cuanto a la aprobación de los tres proyectos en red, el Comité especificó la asignación de los recursos en dos cuotas, una en 2025 y la otra en 2026. Además, en la quinta sesión del Comité, de fecha 24 de septiembre de 2025, se acordó, entre otras cosas, realizar ajustes al tercer proyecto en red, referido a materias de género.
- 15º. Que, en la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado", código "UCH25991", presentado por la Universidad de Chile y el proyecto denominado "Fortalecimiento de la infraestructura académica para las carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa", código "ULA25991" presentado por la Universidad de Los Lagos, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
- 16º. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, en su primer inciso, consigna que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 17º. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base a la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el decreto exento N° 736, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2025.
- 18º. Que, la señalada glosa 01 establece en su inciso segundo, que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. El cuarto inciso de dicha glosa dispone que a las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año. Finalmente, en su último inciso, dicha glosa consigna que los recursos del Programa 02 se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
- 19º. Que, en virtud de lo señalado precedentemente y en particular por lo dispuesto en el artículo 6º del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Chile y con la Universidad

de Los Lagos, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.

20°. Que, por todo lo anteriormente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referenciados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE CHILE

"Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado"
Código "UCH25991"

En Santiago, Chile, a 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Rosa Noemí Devés Alessandri**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo

Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado" de la Universidad de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior; para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Modernización de procesos formativos.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Implementar estrategias y mecanismos que fortalezcan los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile, incorporando de manera transversal los principios de formación integral de personas, pertinencia educativa, equidad e inclusión, calidad educativa, e igualdad de género y no discriminación, en los ámbitos de enseñanza-aprendizaje, desarrollo curricular y docencia

Objetivos específicos:

- Objetivo específico Nº1: Promover el desarrollo integral de la comunidad estudiantil a través del diseño e implementación de estrategias de acompañamiento y convivencia universitaria, para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la Universidad de Chile, en un ambiente inclusivo y libre de discriminaciones de cualquier tipo.
- Objetivo específico Nº 2: Desarrollar mecanismos institucionales y pedagógicos que permitan flexibilizar y articular los planes de estudio de pregrado, fomentando trayectorias formativas personalizadas, colaboraciones inter facultades y una oferta transdisciplinaria para promover la formación integral de los estudiantes.
- Objetivo específico Nº 3: Fortalecer la implementación de los procesos formativos del modelo educativo (ME) institucional en los programas de postgrado, postítulo y educación continua.
- Objetivo específico Nº 4: Fortalecer el trabajo colaborativo, el intercambio de experiencias y la generación de mejoras en los procesos formativos por parte del cuerpo académico y docente a través de la implementación del Sistema de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio y de estrategias implementadas por la Dirección de Desarrollo Académico.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A.1.1: Georreferenciación territorial de espacios de acompañamiento a grupos prioritarios y ubicación de puntos accesibles.
- A.1.2: Ampliación repositorio virtual de indicadores territoriales estudiantiles incorporando indicadores grupos prioritarios, equidad e inclusión y beneficios estudiantiles.
- A.1.3: Diseño e implementación programa de formación triestamental en convivencia para la comunidad universitaria, desde un enfoque de equidad e inclusión.
- A.1.4: Fortalecimiento de las competencias prosociales y capacidades de resolución alternativa de conflictos estudiantiles en los equipos profesionales de las Direcciones de Asuntos Estudiantiles.
- A.1.5: Sistematización y socialización de las experiencias auto formativas ejecutadas por organizaciones estudiantiles en materia de vida universitaria, participación y bienestar integral.
- A.1.6: Implementación de estrategias de diálogos y convivencia universitaria en las unidades académicas.
- A.1.7: Diagnóstico y perfil de necesidades socioeducativas de estudiantes migrantes y afrodescendientes.
- A.1.8: Mejoramiento de la caracterización de estudiantes de pre y post grado, en el ámbito de la salud mental en la plataforma "Conciencia Saludable", a través del diseño e implementación de nuevos módulos. (Etapa II).
- A.1.9: Fortalecimiento de la red de salud mental de la universidad para unificar las estrategias de abordaje en los problemas de salud mental del estudiantado.
- A.1.10: Estrategias de promoción y prevención de temas de salud mental para la comunidad universitaria incrementadas (Etapa II).
- A.1.11: Plan de acción de prevención del acoso sexual, la violencia y/o discriminación de género en la comunidad universitaria implementado.
- A.1.12: Dos seminarios / encuentros sobre perspectiva de género y DDHH en contextos educativos ejecutados.
- A.1.13: Diploma sobre gestión de políticas universitarias con perspectiva de género para profesionales de la Universidad de Chile y de Universidades del CUECH ejecutado.
- A.1.14: Ejecución de Plan de coordinación de las unidades locales de género (ULG) para la adecuada implementación de planes integrales de igualdad y no discriminación de género.
- A.1.15: Catastro actualizado de cursos y programas, de pre y postgrado, relacionados con la perspectiva de género y diversidades, para identificar déficits.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A.2.1: Diagnosticar y analizar los trayectos curriculares existentes en las carreras y programas de la universidad y contrastar con lo que ocurre en el sistema chileno y en otras universidades internacionales referentes.
- A.2.2: Diseño y ajuste de mecanismos curriculares flexibles, con foco en facilitar tránsitos formativos alternativos.
- A.2.3: Acompañamiento a responsables locales de gestión y evaluación curricular para favorecer reconocimiento de aprendizajes, tránsitos flexibles, y articulados entre programas y facultades.

- A.2.4: Actualización de Diagnóstico de Matemáticas para estudiantes de primer año.
- A.2.5: Acompañamiento a estudiantes para transitar con flexibilidad su itinerario formativo.
- A.2.6: Aplicación de un plan de formación docente para favorecer un tránsito curricular flexible de estudiantes.
- A.2.7: Evaluación de avances y logros orientados a la flexibilidad curricular y articulación entre programas y niveles formativos.
- A.2.8: Realización de cuatro cursos de formación general sobre perspectiva de igualdad y no discriminación de género ejecutados.
- A.2.9: Fortalecimiento e instalación del enfoque de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM) en programas curriculares de pregrado (carreras seleccionadas).
- A.2.10: Diseño y ejecución de cursos de formación general en promoción y prevención de salud mental, para estudiantes de la Universidad de Chile pre y postgrado.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A.3.1: Documento de orientaciones para la implementación y seguimiento del uso del ME y sus principios en programas de postgrado y especialidades de la salud, diseñado y en aplicación.
- A.3.2: Elaboración de Plan Institucional de lineamientos para la implementación del ME en Educación Continua (programa de diplomas de postítulo).
- A.3.3: Implementación de una normativa de articulación curricular entre programas de postgrado, postítulo y demás niveles formativos, que incorpore los principios orientadores del ME.
- A.3.4: Implementación de un programa de inducción y acompañamiento docente para la integración del Modelo Educativo (ME) en el Programa de Inglés de Postgrado (PIP).
- A.3.5: Construcción y validación de instrumentos de percepción dirigidos a estudiantes de postgrado, con énfasis en la evaluación del desarrollo de las competencias sello del ME.

Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A.4.1: Diseño, validación e implementación de un sistema de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio, en línea con los nuevos criterios de acreditación institucional.
- A.4.2: Diseño e implementación de un plan de capacitación dirigido a la Red de Comunicadores para el uso del Módulo de Comunicaciones de Plataforma Siembra.
- A.4.3: Implementación del uso de la Plataforma Siembra en unidades centrales, con énfasis en las Vicerrectorías, para fortalecer la gestión, registro y análisis de iniciativas institucionales.
- A.4.4: Cuarta versión del Diplomado de Estrategias pedagógicas para la Vinculación con el Medio para docentes de pregrado.
- A.4.5: Realización de un Plan de comunicación y difusión del modelo transversal de vinculación territorial en continuidad con proyecto UCH24991.
- A.4.6: Realización de un Diploma sobre género y docencia para académicos de la Universidad de Chile y de Universidades del CUECH ejecutado.
- A.4.7: Actualizaciones al Instructivo 26 sobre criterios de contratación de académicos en la Universidad de Chile.
- A.4.8: Construcción del Instructivo de Buenas Prácticas en Género, dirigido al cuerpo académico, en su segunda versión, incorporando sugerencias realizadas por las unidades locales.
- A.4.9: Incorporación de rúbricas académicas para la categoría académica adjunta.

- A.4.10: Diseño y puesta en marcha de un Plan para mejorar el acompañamiento a las trayectorias académicas.
- A.4.11: Protocolo de acción ante emergencias de salud mental, orientado al cuerpo académico implementado. (Etapa II).

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.122.920.000.- (mil ciento veintidós millones novecientos veinte mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.122.920.000.- (mil ciento veintidós millones novecientos veinte mil pesos pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1.122.920	1.026.349	96.571

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copivamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del

plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, material pedagógico y académico, servicios de alimentación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	1.000.769	89,12%
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	25.580	2,28%
Subtotal Transferencias Corrientes			1.026.349	91,40%
De Capital	Inversión	Bienes	82.571	7,35%
		Obras	14.000	1,25%

Subtotal Transferencias de Capital	96.571	8,60%
Total	1.122.920	100,00%

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituídos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al

termino anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en decreto supremo N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado".

FDO.: ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI, RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

**"Fortalecimiento de la infraestructura académica para las carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa"
Código "ULA25991"**

En Santiago, Chile, a 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Óscar Ariel Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1305, Osorno; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Los Lagos.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto “Fortalecimiento de la infraestructura académica para las

carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa" de la Universidad de Los Lagos. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la infraestructura académica para las carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Infraestructura para las carreras de salud.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Contribuir al fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos mediante la construcción de infraestructura estratégica en el Campus Osorno, a través de la ejecución de parte de la obra gruesa del nuevo edificio destinado a la carrera de Medicina y al desarrollo integral de las carreras del área de la salud, asegurando condiciones estructurales que permitan su posterior habilitación y operación académica

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Ejecutar parte de la obra gruesa del edificio destinado a la carrera de Medicina y al fortalecimiento de las carreras del área de la salud, asegurando las condiciones estructurales para su habilitación futura.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Movimientos de tierra y preparación del terreno ejecutado.
- A2: Fundaciones y cimientos implementados.
- A3: Sobrecimientos estructurales ejecutados.
- A4: Base de pavimentos ejecutados.
- A5: Estructura de Ruta Accesible ejecutada.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.381.542.000.- (mil trescientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.381.542.000.- (mil trescientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y dos mil pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1.381.542	0	1.381.542

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado

- en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
 - c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
 - d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos

establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	0	-
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	0	-
Subtotal Transferencias Corrientes		0	0	-
De Capital	Inversión	Bienes	0	-
		Obras	1.381.542	100%
Subtotal Transferencias de Capital		1.381.542	1.381.542	100%
Total			1.381.542	100%

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquél que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.

- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Ariel Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura académica para las carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa".

FDO.: ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	1.026.349.000	UCH25991
09-90-02-33-03-417	96.571.000	UCH25991
09-90-02-24-03-221	0	ULA25991
09-90-02-33-03-417	1.381.542.000	ULA25991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las Instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Chile
- Carta certificada a Universidad de Los Lagos
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- Comité Plan de Fortalecimiento
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

ANEXO



**FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2025**

FORTALECIMIENTO

UNIVERSIDADES

ESTATALES

CHILE

Código: UCH25991

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad	Universidad de Chile						
Título del proyecto	Fortalecimiento de los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile: hacia la consolidación de un proceso sostenido de innovación, orientado al mejoramiento continuo y al alcance de la excelencia en la formación integral de los estudiantes de pregrado y postgrado.						
	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.					
	P	Modernización de procesos formativos.					
		Otra. Indicar:					
Proyecto Estratégico	Duración	36 meses					
	Continuidad	SI (PFE UCH24991)					
	Monto financiamiento	M\$1.122.920					
	Temáticas transversales	x	Salud mental	x	Género	x	Inclusión
Jefe proyecto	Claudio Pastenes Villarreal / Vicerrector de Asuntos Académicos						

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. DIAGNÓSTICO.

El Modelo Educativo (ME) se configura como un instrumento político y de gestión clave para las universidades del Estado, cuyo propósito no es solo normativo, sino también transformador. En el contexto del Sistema de Universidades del Estado (SUE), estos modelos se constituyen en herramientas dinámicas, capaces de orientar la acción universitaria en coherencia con la misión pública que establece la Ley 21.094. Esta normativa define que las universidades estatales deben formar profesionales con pensamiento crítico, compromiso ético y capacidad de comprender y responder a los desafíos sociales del país mediante soluciones innovadoras y multidisciplinarias. En consecuencia, el Modelo Educativo (ME) no solo estructura los procesos formativos, sino que también los articula con el territorio, la diversidad y la inclusión, integrando dimensiones éticas, ciudadanas, interculturales y de género en todos los niveles de formación. Así, estos modelos no pueden permanecer estáticos ni fragmentados; deben actualizarse periódicamente, con una mirada sistémica, participación triestamental y enfoque flexible, permitiendo al sistema universitario estatal consolidarse como un referente de calidad y pertinencia social en la educación superior chilena (*Marco de orientaciones para los modelos educativos o pedagógicos del Sistema de Universidades del Estado de Chile, Proyecto RED ETHOD 20991*)

En esta misma línea, el Plan de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Chile, aprobado en 2022, respalda y proyecta estos principios al declarar como uno de sus objetivos centrales el fortalecimiento del ME con enfoque integral, inclusivo y de calidad. Este plan reconoce explícitamente la necesidad de avanzar en la consolidación del ME mediante estrategias orientadas a mejorar la formación integral de los estudiantes, garantizar su bienestar, articular la docencia con la vinculación con el medio, fortalecer el compromiso ético y público de la institución. Así, el plan no solo reafirma la orientación transformadora del ME, sino que establece un marco operativo de largo plazo que permite su implementación sostenida y coherente con los desafíos del sistema estatal de educación superior (*Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Chile, versión ajustada 2021*).

En este marco, el ME de la Universidad de Chile, ha logrado avances sustantivos en términos de su apropiación institucional y funcionalidad como herramienta estratégica. Desde su formulación inicial en 2010, el ME ha sido objeto de dos actualizaciones significativas. La primera de ellas, llevada a cabo entre 2015 y 2018, representó un hito en su consolidación conceptual y operativa. Esta actualización incorporó principios orientadores fundamentales para la formación universitaria contemporánea, como la formación integral de personas, la pertinencia educativa, la equidad e inclusión, la calidad educativa y la igualdad de género y no discriminación. Asimismo, estructuró los planes de estudio en ciclos formativos y promovió una amplia participación triestamental, consolidando al ME como una herramienta dinámica, flexible y en permanente diálogo con las transformaciones del entorno y con la diversidad de su comunidad universitaria (*"Transformando la formación de Pregrado de la Universidad de Chile a través del fortalecimiento de la cultura de excelencia y de valoración de la diversidad"*, PMI UCH 1501).

La segunda actualización del Modelo Educativo de la Universidad de Chile se llevó a cabo entre 2018 y 2020, en el marco de los Proyectos de Fortalecimiento UCH1899 y UCH1999. Esta revisión profundizó y amplió los avances logrados en la actualización anterior (PMI UCH1501), incorporando nuevos principios y enfoques que reflejan las transformaciones sociales y los compromisos institucionales emergentes. Uno de los aspectos más destacados de esta actualización fue la incorporación explícita del principio orientador de "Igualdad de género y no discriminación", que se sumó a los principios previamente establecidos: formación integral de personas, pertinencia educativa, equidad e inclusión, y calidad educativa.

En esta línea, los Proyectos de Fortalecimiento de la Universidad de Chile implementados en la última década han constituido un pilar clave en la consolidación e institucionalización del ME (PFE UCH 1899, PFE UCH 1999, PFE UCH 20991, PFE UCH 22991, PFE UCH 23991, PFE UCH 24991)

A pesar del esfuerzo institucional y de los logros alcanzados a través de los distintos Proyectos de Fortalecimiento, la naturaleza dinámica, cambiante y adaptable del ME exige una revisión continua, lo que implica que permanentemente surjan nuevas brechas y necesidades formativas que deben ser abordadas con estrategias renovadas, participación triestamental y capacidad institucional de respuesta (*"Análisis comparado de los modelos educativos y/o pedagógicos de las universidades estatales"*, Red Ethos 20991, 2022).

En esta misma línea, el reciente proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación ha puesto en evidencia la necesidad de fortalecer la apropiación, aplicación y uso efectivo del ME de la Universidad de Chile como marco orientador del quehacer formativo. Si bien dicho proceso reconoce avances importantes en su difusión e implementación, también releva desafíos pendientes para consolidar su rol articulador en las distintas dimensiones de la formación universitaria, tales como la docencia, el desarrollo curricular, la gestión académica y el acompañamiento estudiantil (*Informe de evaluación institucional, 2025*).

En consecuencia, el foco de esta propuesta responde directamente a una brecha prioritaria identificada tanto en el Plan de Fortalecimiento a 10 años como en el actual proceso de autoevaluación institucional: la necesidad de consolidar el ME como instrumento integrador y orientador de los procesos formativos en un contexto universitario amplio, complejo descentralizado y cambiante.

Avances concretos y brechas persistentes en los procesos formativos del Modelo Educativo

I) Procesos de enseñanza y aprendizaje

Conforme a lo declarado en el ME, los procesos de enseñanza y aprendizaje se organizan en torno a los estudiantes y sus trayectorias formativas, desarrollándose bajo un enfoque inclusivo, pertinente, reflexivo y colaborativo. Este enfoque se basa en principios fundamentales como la formación integral, la equidad, la inclusión, la calidad educativa y la igualdad de género y no discriminación, los cuales deben permear transversalmente todos los niveles (Modelo Educativo Universidad de Chile. 2021)

En complemento, el compromiso institucional con el mejoramiento de la calidad de vida de los distintos integrantes de la comunidad universitaria exige una atención sistemática al fortalecimiento de la convivencia, el diálogo intergeneracional y la participación estudiantil. En este sentido, resulta fundamental promover instancias formativas y extracurriculares que favorezcan el desarrollo integral del estudiantado, así como el reconocimiento y la valoración activa de la diversidad como componente constitutivo e irrenunciable del quehacer formativo universitario. Esta necesidad se ve reflejada en el diagnóstico “Participación y organización estudiantil en la Universidad de Chile”, elaborado en 2021 por las 17 Direcciones de Asuntos Estudiantiles, el cual evidencia un “choque de expectativas” entre las nuevas generaciones de estudiantes que ingresan año a año. Estas cohortes esperan una universidad democrática y participativa, pero se encuentran con una institucionalidad jerárquica, regida por dinámicas burocráticas propias de las universidades del Estado. Si bien existen instancias institucionalizadas de participación, el **diagnóstico revela que la información sobre derechos de participación es escasamente conocida por las nuevas generaciones**, a pesar del uso intensivo de plataformas digitales y redes sociales para su difusión.

En el marco del proyecto UCH20993, la Universidad de Chile fortaleció la institucionalización de la formación ciudadana mediante la instalación de capacidades profesionales a nivel central y la consolidación del Área de Desarrollo Estudiantil como unidad responsable de promover la participación estudiantil. Entre los principales logros, destaca la ampliación del Fondo Concursable Premio Azul, que recibe un promedio de 60 postulaciones anuales y ha incorporado 15 talleres anuales sobre diseño y gestión de proyectos, con participación de estudiantes de las 17 unidades académicas. Asimismo, se consolidó una oferta extracurricular de más de 300 actividades al año gracias a la articulación con más de 30 organismos internos y externos (Informe de cierre Proyecto UCH 20993). Para el año 2024, participaron 9.125 estudiantes en las actividades lideradas por Desarrollo Estudiantil, en las líneas programáticas descritas lo que equivale al 26,5% de la matrícula de Pregrado (La UIInvita 5.095, Proyectos Estudiantiles 770, Territorio UChile 421, Ferias y concursos 2.839, total de 9.125 estudiantes de pregrado)

Se avanzó también en el reconocimiento de la participación estudiantil como parte del proceso formativo, mediante pasantías implementadas desde 2021 y la incorporación de Cursos de Formación General (CFG) vinculados a actividades sociales, políticas y culturales. Estas acciones permitieron identificar 2.402 estudiantes participantes en actividades de formación ciudadana en 2021 y 5.260 en 2024. Sin embargo, el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) revela que un 52,3% del estudiantado expresa interés en estas actividades, lo que evidencia la necesidad de ampliar las estrategias de participación.

Asimismo, se observa una baja representación de centros de estudiantes y organizaciones estudiantiles tradicionales, en contraste con la mayor convocatoria que generan agrupaciones centradas en necesidades locales o temáticas específicas de interés. En 2022, se identificaron cerca de 300 organizaciones estudiantiles, de las cuales 66 mantienen un trabajo activo en temáticas como género, inclusión, sustentabilidad, interculturalidad y vida universitaria. Además, según los datos del Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES), durante 2024 se registró la participación de 6.710 estudiantes en proyectos comunitarios vinculados a cultura, equidad y sustentabilidad, lo que equivale al 15,58% del total de estudiantes matriculados (43.044 en total: 34.322 en pregrado y 8.722 en posgrado). Estos resultados reflejan un avance significativo en la promoción de una formación centrada en la participación, la inclusión y el compromiso ciudadano. **No obstante, estos resultados requieren continuidad y profundización, ya que la baja participación estudiantil en estructuras representativas como los centros de estudiantes sigue siendo una brecha crítica.** Esta limitación repercute negativamente en el desarrollo de competencias cívicas y en la consolidación de una cultura universitaria democrática, participativa y comprometida con lo público.

Complementariamente, otros proyectos de fortalecimiento (UCH20993, UCH21991, UCH23991, UCH24991) han implementado estrategias orientadas a la formación triestamental y la transversalización de enfoques inclusivos y de derechos, contribuyendo al desarrollo de una cultura institucional más inclusiva. No obstante, **persiste el desafío de profundizar en procesos formativos que fomenten la convivencia universitaria y la resolución pacífica de conflictos, mediante el trabajo conjunto de todos los estamentos.**

Respecto a las estrategias, se incluyó en el Programa de Inducción de funcionarios y académicos de la Universidad de Chile, en articulación con la Dirección de Personas, el módulo de Inclusión laboral de personas con diversidad funcional, el que está disponible 2 veces al año desde el año 2022. https://eol.uchile.cl/courses/course-v1:eol+DGDP-IL+2025_3/about

Asimismo, en el Curso de Inducción a la Vida Universitaria dirigida a estudiantes de primer año, se ha incluido en sus contenidos orientaciones sobre abordaje de perfiles prioritarios, diversidad funcional y modo de pilotaje para el año 2025 orientaciones sobre buen trato y convivencia, desde enfoque de derechos e inclusión.

Desde 2020, la Universidad de Chile ha fortalecido la instalación de capacidades profesionales en sus 17 unidades académicas mediante la designación de contrapartes de equidad e inclusión, responsables de implementar procesos descentralizados y validados para la atención a estudiantes en situación de discapacidad (ESD), migrantes, indígenas y LGBTIQ+ (Indicador 3.1, UCH23991). Estas contrapartes conforman una red colaborativa liderada por la Subdirección de Equidad e Inclusión, consolidando una articulación efectiva entre niveles local y central, en el marco de la Política de Equidad e Inclusión aprobada en 2014. A partir de 2021, y en el contexto de los proyectos UCH21991 y UCH24991, se impulsaron dos ejes estratégicos: la creación de una mesa de trabajo interdisciplinaria que elaboró un Modelo de Inclusión basado en derechos humanos y en la inclusión educativa; y la ampliación del Modelo de Desarrollo Integral de Estudiantes (MDIE, 2012) a través del Modelo de Equidad en Educación Superior (MIES, 2021). Este nuevo enfoque incorpora una cuarta dimensión —“Desarrollo de identidades e incidencia”— que reconoce la trayectoria estudiantil más allá del ámbito académico, integrando aspectos personales, sociales, emocionales y físicos, y promoviendo el empoderamiento, la libertad y la dignidad como principios esenciales para una educación superior verdaderamente inclusiva. En 2024, el MIES fue difundido mediante talleres de socialización dirigidos a los equipos centrales de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil y del Departamento de Pregrado, así como presentado ante agentes nacionales (CUECH y Mineduc) e internacionales (IESALC-UNESCO, UDUAL, AUGM) en el Encuentro de Equidad e Inclusión: aprendizajes, desafíos y proyecciones en la Educación Superior.

Estos esfuerzos han respondido a tensiones en la convivencia universitaria, evidenciadas por el debilitamiento de actitudes prosociales, el aumento de conductas incívicas y la percepción de violencia, particularmente de género. Según el Estudio de Convivencia Universitaria (2024), factores socioculturales como el “mayo feminista” (2018), las movilizaciones por salud mental (2019), el estallido social (2019) y la pandemia (2020–2022) han intensificado estas problemáticas. Frente a este escenario, desde 2021 se han impulsado espacios de diálogo y diagnósticos colaborativos que han derivado en acciones concretas para fortalecer el bienestar y la convivencia estudiantil.

En esta línea, el Proyecto UCH21991 desarrolló un modelo institucional de promoción del buen trato y la convivencia universitaria, basado en la propuesta de Desarrollo a Escala Humana (Max-Neef et al., 1986), incorporando seis dimensiones: identidad, participación, ocio y tiempo libre, entendimiento y creación, protección y cuidado, y afectos.

Este modelo se piloteó en 2021 con conversatorios interestamentales e intergeneracionales y se implementó en 2022 en el Campus Andrés Bello. Estas acciones dieron origen a los “Diálogos Intergeneracionales”, cuya implementación total en los campus culminará en 2025. Estos **espacios serán fundamentales para definir necesidades de intervención y establecer pisos mínimos transversales en materia de convivencia.** <https://uchile.cl/dirbde/informes-dialogos-intergeneracionales>

Durante 2024, se identificaron dispositivos de respuesta orientados a la resolución colaborativa de conflictos, principalmente liderados por las Direcciones de Asuntos Estudiantiles (DAE). Estas instancias han comenzado a incorporar prácticas restaurativas e interacción positiva como mecanismos para gestionar desacuerdos e intervenir de manera oportuna y efectiva frente a situaciones complejas que afectan la vida comunitaria. Respecto a los problemas de convivencia, se incluyen los enlaces correspondientes al estudio realizado por la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) y al reciente informe presentado por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH). <https://facso.uchile.cl/noticias/221062/un-insumo-en-formato-publicacion-para-la-convivencia-universitaria> y <https://consejoderrectores.cl/2025/06/12/cruch-presenta-informe-bienestar-universitario-claves-para-la-convivencia-y-la-salud-mental/>

A nivel institucional, persiste la necesidad de perfeccionar los sistemas de monitoreo central, particularmente en lo relativo al acceso oportuno y simplificado a indicadores clave sobre grupos prioritarios, perfiles estudiantiles y soportes de apoyo. En este ámbito, destaca una experiencia inicial impulsada por la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil en el marco del Proyecto UCH24991: la implementación de un repositorio virtual centralizado de experiencias e indicadores del quehacer territorial.

Este repositorio —disponible en su etapa inicial en <https://estadisticasdirbde.uchile.cl/>— permite a las 17 unidades académicas acceder a información gráfica en línea obtenida desde diversas fuentes como el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES), bases de matrícula y encuestas de satisfacción estudiantil. Si bien esta herramienta representa un avance significativo, los indicadores disponibles aún requieren una mirada interseccional más robusta, que permita vincular de manera automatizada los perfiles estudiantiles prioritarios con los distintos soportes programáticos existentes.

Asimismo, mediante la plataforma institucional se busca perfeccionar la entrega de indicadores que den cuenta del avance en la implementación de políticas y lineamientos asociados a la Política de Equidad e Inclusión. Esto implica no solo ampliar los indicadores vinculados a cobertura y perfiles estudiantiles, sino también incorporar aquellos relacionados con la satisfacción, el seguimiento de programas y el monitoreo de las acciones desplegadas en las unidades académicas. Este enfoque se alinea con los estándares comprometidos por la Universidad de Chile en el marco del proceso de Acreditación Institucional (CNA, 2022), los cuales establecen que:

- La institución cuenta con resultados de satisfacción relacionados con la convivencia y la calidad de vida, permitiendo evidenciar el impacto de las estrategias implementadas.
- Las estrategias institucionales orientadas a la equidad de género y a la diversidad e inclusión permiten no solo mostrar los logros alcanzados, sino también proyectar su mejora continua.

En esta línea, la ampliación de variables en el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) ha permitido perfilar con mayor precisión dimensiones vinculadas a la diversidad funcional, las neurodivergencias y la interculturalidad. Esto ha facilitado una mejor detección de necesidades específicas y ha fortalecido los mecanismos de apoyo institucional, tanto a nivel local como central. Desde el año 2018, se han implementado programas articulados en todas las unidades académicas, con equipos profesionales encargados de la atención directa a estudiantes pertenecientes a estos perfiles, la puesta en marcha de mecanismos de flexibilidad académica y el cumplimiento de estándares mínimos transversales de apoyo. No obstante, **persisten brechas relevantes entre facultades e institutos, especialmente en la implementación de políticas orientadas a estudiantes migrantes y afrodescendientes**, quienes figuran como los grupos menos abordados institucionalmente.

Según datos de Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) al cierre de 2024, un 4,57% de la matrícula de pregrado corresponde a estudiantes extranjeros, equivalentes a 1.563 personas. Las nacionalidades más representadas son la peruana (214), venezolana (167) y colombiana (79). Esta cifra cuadriplica el porcentaje registrado en 2020, que alcanzaba

solo al 1% del total. Sin embargo, una de las principales dificultades identificadas es la **falta de información sobre la situación migratoria de estos estudiantes**: solo 528 declaran tener permanencia definitiva, condición necesaria para acceder a beneficios de financiamiento internos y públicos. Además, un 66,2% no reporta información sobre su estatus migratorio, lo que constituye una barrera crítica para el diseño de estrategias de acompañamiento integral.

II) Currículum y desarrollo curricular

En la Universidad de Chile, el currículum se concibe como un proceso dinámico y continuo de construcción, negociación y selección de saberes, identidades, representaciones y competencias, articulado en torno a un perfil de egreso que representa el compromiso institucional con la sociedad. Esta visión reconoce que el currículum no es un producto cerrado, sino un fenómeno vivo que se configura y resignifica a través del diseño, la implementación y la evaluación permanente de los proyectos formativos.

Desde esta perspectiva, el desarrollo curricular se entiende como un proceso sistemático de revisión y mejora continua, en el que participan activamente los distintos actores de la comunidad universitaria, considerando la necesidad de mantener una coherencia formativa que responda tanto a la evolución disciplinar como a los desafíos sociales emergentes. En este marco, el Modelo Educativo (ME) se materializa mediante múltiples estrategias y prácticas que abarcan todo el ciclo formativo, incluyendo los ámbitos de admisión, diseño curricular, desarrollo docente y acompañamiento estudiantil. Estas acciones convergen en la consolidación de trayectorias formativas coherentes con el perfil de egreso institucional, orientando la estructuración curricular en función de los aprendizajes esperados y competencias definidas, lo que refuerza la articulación permanente entre el desarrollo curricular, el perfil de egreso y el plan de formación como elementos integradores del proyecto formativo institucional (Modelo Educativo de la Universidad de Chile, 2021).

En este ámbito, el acompañamiento a estudiantes es una dimensión clave del quehacer académico y del desarrollo curricular, ya que contribuye directamente a la consolidación de trayectorias formativas coherentes y sostenidas. Destaca en este contexto el rol de la Unidad de Aprendizaje del Departamento de Pregrado que ha sido fundamental en la promoción de estrategias y políticas institucionales innovadoras, flexibles y pertinentes, orientadas a responder a las exigencias académicas de cada etapa formativa. Estas acciones no solo fortalecen el vínculo con la Universidad, sino que también favorecen la progresión académica y articulan de manera efectiva el acompañamiento con los objetivos formativos definidos en el currículo y los perfiles de egreso. Entre 2013 y 2024, más de 21.500 estudiantes de todas las generaciones y unidades académicas han participado en tutorías de pares, consolidando este tipo de acompañamiento como una estrategia clave en el fortalecimiento de las trayectorias formativas.
<https://drive.google.com/file/d/1OgiE6C99XDHaqQ3YhV97i61QsClzpPuj/view?usp=sharing>

La planificación de estos espacios se sustenta en diversos instrumentos de caracterización y diagnóstico, siendo uno de los más relevantes y ampliamente utilizados el denominado *Diagnóstico de Matemáticas*. Este instrumento fue desarrollado institucionalmente en el contexto del Plan de Mejoramiento (PM) 1407 durante el período 2014-2017, y comenzó a aplicarse en 2018.

Desde entonces, han transcurrido ocho años en los que el sistema de admisión ha experimentado transformaciones significativas: el reemplazo de la PSU/PDT por la PAES, la implementación de una nueva escala de puntaje sin normalización (100–1000), el aumento del número máximo de postulaciones, y la incorporación de la prueba M2 para evaluar competencias matemáticas específicas. Estos cambios configuran un **nuevo escenario formativo que vuelve imprescindible la actualización del Diagnóstico de Matemáticas**, con el fin de mantener su pertinencia y utilidad. La aplicación del diagnóstico ha alcanzado a más de 16.600 estudiantes en 11 facultades, lo que evidencia su valor como herramienta para informar la planificación tanto de espacios de tutoría de pares como de cursos formales por parte del cuerpo académico. En este sentido, se evidencia la **necesidad de proyectar su escalamiento progresivo a todas las facultades**, con el objetivo de abarcar, entre 2026 y 2028, a la totalidad de la matrícula de estudiantes nuevos/as, fortaleciendo así la capacidad institucional de acompañamiento académico desde el ingreso.

A partir del Proyecto de Mejoramiento Institucional, PMI UCH 1501, la Universidad de Chile ha impulsado un proceso sistemático de ajuste e innovación curricular, con el propósito de asegurar que toda la formación impartida por las unidades académicas sea coherente con los objetivos formativos y competencias definidas en dicho modelo. En esta

línea, el Modelo de Desarrollo Curricular, que establece los ejes de evaluación y los criterios curriculares a priorizar, ha sido una herramienta clave para avanzar en la concreción del ME tanto a nivel macro como microcurricular. Como resultado de estos esfuerzos, al año 2024 la totalidad de las carreras y programas de pregrado han innovado sus planes de formación. De ellos, un 75% ya cuenta con al menos una cohorte de egreso, mientras que el 8% se encuentra implementando el primer ciclo del nuevo plan y el 17% está en la fase de implementación del segundo ciclo. Además, treinta de estos planes (equivalentes al 41% de la oferta total) han sido objeto de ajustes y mejoras posteriores, a partir de aprendizajes recogidos durante su puesta en marcha.

Este avance ha sido posible, en parte, gracias a los apoyos provistos por diversos proyectos de fortalecimiento institucional, en particular el proyecto UCH1999, que ha contribuido a instalar capacidades y marcos técnicos para la innovación y evaluación curricular en las unidades académicas. Sin embargo, persiste el **desafío permanente de consolidar mecanismos sistemáticos de seguimiento y retroalimentación que aseguren la mejora continua de los planes innovados**, especialmente en las etapas iniciales de implementación. Asimismo, se requiere fortalecer las capacidades institucionales para sostener procesos de ajuste curricular dinámicos, que respondan oportunamente a la evolución disciplinar y a los desafíos formativos del entorno profesional y social.

Complementariamente, y en coherencia con los avances en la innovación curricular, la Universidad de Chile ha ampliado las temáticas de formación integral abordadas en los Cursos de Formación General (CFG), con el propósito de fortalecer el desarrollo de las competencias sello definidas institucionalmente. Entre 2022 y 2024, más de 8.300 estudiantes han participado en uno o más CFG, dictándose en promedio 40 cursos por semestre. Para los próximos períodos, se proyecta mantener esta cobertura y diversificar la oferta, a fin de responder de manera más pertinente a los diversos intereses y trayectorias formativas del estudiantado. En esta misma línea, los resultados de la Encuesta de Acreditación Institucional 2024 evidencian que las competencias sello son valoradas positivamente por más del 70% de los distintos estamentos universitarios. En particular, el pensamiento crítico y autocrítico alcanza una aprobación del 87,6%, mientras que el compromiso con el desarrollo humano y sustentable, aunque con una valoración menor, mantiene un respaldo significativo del 72,7%. Además, se observa que la percepción positiva sobre estas competencias se incrementa progresivamente a lo largo del proceso formativo, desde el ingreso hasta la graduación.

A partir de estos resultados, se reafirma la **necesidad de seguir avanzando en la ampliación y cobertura de los cursos de formación general**, consolidando su articulación con los planes de formación de las distintas carreras y asegurando su transversalidad en el currículo.

Respecto de la diversidad de perfiles del estudiantado, los datos de la Encuesta de Caracterización Estudiantil 2025 permiten ilustrar con claridad las condiciones y trayectorias de ingreso a la Universidad de Chile. Por ejemplo, Valentina, estudiante de 18 años, chilena, recién egresada de un establecimiento subvencionado ubicado en la comuna de Maipú, ingresó este año a la Universidad por la vía regular, en su primera preferencia. Se traslada habitualmente en transporte público, no posee ascendencia indígena y presenta un destacado rendimiento académico, con un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6,5, un puntaje de ranking superior a 866 puntos y un promedio en las pruebas de Lenguaje y Matemática M1 por sobre los 797 puntos. Valentina valora especialmente la competencia sello de pensamiento crítico y autocrítico y recomienda a sus pares recurrir a las unidades de apoyo académico en caso de requerir ayuda. Este perfil representa una realidad frecuente entre los y las estudiantes de nuevo ingreso, y evidencia la **necesidad de contar con estrategias pedagógicas y de gestión académica que reconozcan esta diversidad de trayectorias y necesidades**.

En respuesta a este escenario, la Universidad ha desarrollado una serie de orientaciones dirigidas al cuerpo docente tituladas "*Orientaciones para Docentes en la aplicación de Flexibilidad Académica para el estudiantado de pregrado de la Universidad*", las cuales abordan adecuaciones curriculares y de gestión académica en función de condiciones específicas del estudiantado, modificaciones en la carga académica y estrategias de acompañamiento. En este contexto, se han desarrollado espacios de encuentro e intercambio como paneles de experiencias, la Semana de la Docencia y programas de formación docente en diversos formatos, incluyendo diplomas y cursos. Entre 2016 y 2024, se registraron más de 7.700 participaciones en actividades de este programa, y se proyecta una participación anual de aproximadamente 800 personas, principalmente académicos y profesionales vinculados a la enseñanza y el aprendizaje. Pese a estos avances, persiste el **desafío de transversalizar la aplicación de estas orientaciones y enfoques de flexibilidad en todas las unidades académicas**, de manera de asegurar que la diversidad de perfiles del estudiantado —como el caso de Valentina— sea efectivamente reconocida y considerada en las prácticas pedagógicas y en la gestión curricular. Se

requiere avanzar hacia una institucionalización más robusta de estas medidas, garantizando su adopción sistemática y sostenida en el tiempo.

En este mismo marco y considerando la diversidad creciente del estudiantado, la flexibilidad curricular se posiciona como un eje fundamental para promover la inclusión y garantizar aprendizajes equitativos. Adaptar los procesos formativos a distintas realidades permite superar barreras que afectan el acceso, la permanencia y el éxito académico. Sin embargo, **persiste la necesidad de contar con mecanismos institucionales que implementen esta flexibilidad de forma sistemática.** Este desafío se proyecta como una prioridad en el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, orientado a consolidar un modelo educativo inclusivo, contextualizado y pertinente. De acuerdo con los "Resultados primera evaluación de procedimiento de Flexibilidad Académica en la Universidad de Chile, del segundo semestre de 2024, más de 2.200 estudiantes 14 unidades académicas cursaron solicitudes de flexibilidad académica. La mayor cantidad de estas solicitudes corresponden a estudiantes con discapacidad, luego a deportistas de selección y después a madres/padres de hijos de hasta los seis años. La medida más frecuente es la flexibilidad en la rendición de evaluaciones y la reducción del porcentaje de asistencia obligatoria.

En la línea de la flexibilidad, destaca también la ampliación de la transferencia interna entre carreras y programas para abordar el ajuste vocacional concretada en 2018, con un cambio incorporado al Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, orientado a estudiantes nuevos de primer año que desean cambiarse de carrera debido a cambios en su orientación vocacional. Surge como una respuesta a la deserción de primer año en que la principal causa de deserción corresponde los aspectos vocacionales privilegiando la retención institucional, además de brindar una mayor flexibilidad a las trayectorias estudiantiles. Hasta el 2025, hay 147 estudiantes que solicitaron cambiar de carrera en las tres primeras semanas de actividades del primer semestre de primer año, 84 lo hicieron al finalizar su primer semestre y hay un total de 1.374 estudiantes que han formalizado el cambio de carrera, acorde a la reglamentación vigente, donde se favorecen mejoras en la retención temprana de estudiantes, aumento de la retención institucional. Por lo tanto, **avanzar hacia una mayor flexibilidad y articulación entre disciplinas, carreras y programas, que habilite trayectorias formativas más integradas y diversas, incluyendo el fortalecimiento de la formación interdisciplinaria** es uno de los desafíos identificados de este proyecto.

Así mismo, durante el proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación, se identificó una **baja adscripción al ME** en los programas de **postgrado** y en las **especialidades de la salud** (médicas y odontológicas), especialmente en lo relativo a la aplicación de los **criterios curriculares** definidos por la Universidad. Esta situación evidencia una **brecha significativa en la articulación del ME a nivel de formación avanzada**, lo que pone en cuestión la coherencia institucional y la transversalidad del modelo en todos los niveles formativos.

El origen de esta problemática radica, por una parte, en la naturaleza profundamente disciplinar de estos programas, lo que tiende a priorizar enfoques específicos por sobre lineamientos institucionales de carácter transversal. A esto se suma la modalidad de dedicación parcial de muchos estudiantes y la brevedad de algunos programas, cuya duración puede alcanzar apenas un año, dificultando la integración progresiva de los principios del ME en sus estructuras curriculares. En el caso particular de las especialidades médicas y odontológicas, la complejidad se acentúa debido a que la formación se desarrolla principalmente en campos clínicos y está a cargo de profesionales asistenciales, muchos de los cuales no poseen formación pedagógica formal, lo que limita su capacidad para aplicar enfoques educativos orientados por el ME.

De igual manera, se ha identificado una **brecha crítica en la integración sistemática del ME en los programas de Educación Continua**, particularmente en los diplomas de postítulo. Esta situación fue evidenciada mediante una encuesta aplicada por la Subdirección de Educación Continua del Departamento de Pregrado (2025), cuyos resultados revelan que estos programas presentan niveles aún más bajos de adscripción al ME que los programas de postgrado y especialidades de la salud. El origen de esta brecha se vincula con la ausencia de lineamientos institucionales explícitos para la incorporación del ME en esta oferta formativa, así como con la heterogeneidad de los programas y sus unidades responsables, lo que ha dificultado el establecimiento de criterios comunes. La encuesta reporta que un 40% de las unidades académicas responsables de diplomas reconocen la necesidad de contar con orientaciones claras para implementar el ME, mientras que un 75% manifiesta la urgencia de avanzar hacia criterios compartidos que permitan alinear estos programas con el sello formativo institucional. Este rezago resulta especialmente preocupante dado el crecimiento sostenido de la educación continua en el sistema de educación superior y el alto nivel de demanda e interés que despiertan los diplomas de postítulo.

Otra brecha identificada, es la **brecha institucional significativa en la articulación curricular entre programas de distintos niveles formativos**, particularmente entre postgrado (magíster y doctorado), educación continua (diplomas de postítulo) y, eventualmente, programas de pregrado (licenciaturas). Actualmente, **no existe un marco normativo que regule de forma general y coherente estos procesos de articulación**, lo que ha dado lugar a prácticas aisladas y no sistematizadas en algunas unidades académicas, sin adscripción explícita a los principios ni criterios curriculares establecidos por el ME.

De igual forma, se ha identificado una **brecha significativa en la articulación del ME y el Programa de Inglés de Postgrado**, instancia de formación transversal de mayor envergadura en el nivel de postgrado y postítulo. Este programa, que atiende anualmente a un promedio de 350 estudiantes y cuya demanda ha ido en aumento, 640 postulaciones para el año 2025, cumple un rol estratégico en la formación de habilidades de comunicación académica internacional, una de las competencias sello definidas por el ME. Pese a su relevancia, **actualmente no existe un programa de inducción ni acompañamiento docente** que asegure que el cuerpo académico responsable de este programa oriente su docencia de acuerdo con los principios formativos, metodológicos y pedagógicos del ME institucional. Esta ausencia de lineamientos formativos genera una desarticulación entre el objetivo declarado del programa y las prácticas docentes que lo sostienen, lo que constituye una brecha crítica para la consolidación de trayectorias formativas coherentes y de calidad.

Por último, se ha identificado una **brecha relevante en los mecanismos de evaluación y retroalimentación** en los programas de postgrado. Específicamente, **no se cuenta con instrumentos sistemáticos y específicos que permitan recoger la percepción del estudiantado** sobre el desarrollo de las competencias sello institucionales y su nivel de apropiación de los principios orientadores del ME.

III) Implicancias para la docencia

El Modelo Educativo de la Universidad de Chile establece un marco integral que redefine el rol de la docencia universitaria, enfatizando su compromiso ético, social y pedagógico con la construcción de aprendizajes significativos y con el desarrollo de trayectorias formativas inclusivas, pertinentes y de calidad. Desde esta perspectiva, la docencia adquiere un carácter estratégico para la concreción de los principios orientadores institucionales, posicionándose como eje central en el cumplimiento de la misión pública de la Universidad.

El diagnóstico evidencia avances en la incorporación de prácticas pedagógicas diversificadas, así como en el impulso de instancias de formación docente orientadas a la reflexión crítica sobre la enseñanza. No obstante, persisten desafíos significativos para asegurar la transversalización plena del Modelo Educativo en las prácticas docentes, particularmente en relación con el diseño e implementación de metodologías activas, la utilización de la evaluación como herramienta formativa y la generación de ambientes de aprendizaje inclusivos y libres de discriminación.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de fortalecer el dominio pedagógico del cuerpo académico, promoviendo una mayor articulación entre la docencia, el currículum y el perfil de egreso, y profundizando la comprensión de las características y contextos socioculturales del estudiantado. La limitada sistematización de experiencias innovadoras y la escasa integración de la investigación educativa en las prácticas de aula constituyen áreas críticas a desarrollar para avanzar hacia una mejora continua de la docencia universitaria.

En estrecha relación con los desafíos que enfrenta la docencia, el ámbito de Extensión y Vinculación con el Medio (VcM) también presenta implicancias directas para los procesos formativos. Si bien se han desarrollado experiencias significativas de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM) en distintas unidades académicas, estas iniciativas aún se manifiestan de manera fragmentada y carecen de una articulación sistemática a nivel institucional. La **ausencia de lineamientos pedagógicos comunes, criterios compartidos y mecanismos de evaluación integrados** dificulta su transversalización en los planes de estudio y compromete su sostenibilidad a largo plazo.

A esto se suma la **necesidad urgente de actualizar los sistemas de indicadores asociados a la VcM**, para visibilizar su impacto formativo y territorial, así como el **desafío de fortalecer las capacidades docentes** para diseñar e implementar experiencias formativas que integren de manera efectiva esta dimensión en el currículo. Avanzar en estos aspectos

resulta fundamental para consolidar un modelo educativo que articule de manera coherente la formación académica con el compromiso público y la responsabilidad social universitaria.

Fortalecer las prácticas docentes, actualizar los sistemas de indicadores, consolidar el uso de herramientas de gestión de la información y potenciar la vinculación efectiva con el medio son desafíos estratégicos para garantizar una formación universitaria de calidad, inclusiva, pertinente y socialmente comprometida. La Universidad cuenta con un sistema de indicadores desarrollado en 2018 (Manual Colaborativo de Indicadores), cuyo nivel de actualización resulta limitado para responder a los actuales lineamientos institucionales, especialmente en función del nivel 3 de los nuevos Criterios y Estándares promulgados por la CNA para el área de Vinculación con el Medio que indica que se debe evidenciar el impacto positivo de las actividades de vinculación con el medio en el desarrollo de los procesos formativos de las y los estudiantes. **La ausencia de indicadores actualizados** ante las exigencias emergentes limita la capacidad de evaluar la contribución de la vinculación en la formación académica, afectando la pertinencia y relevancia social del proceso educativo.

En esta línea, la Plataforma Siembra, herramienta institucional clave para el registro y monitoreo de actividades de extensión, vinculación y comunicaciones, ha sido implementada y fortalecida en el marco de los proyectos de fortalecimiento UCH21991, UCH23991 y UCH24991, logrando cobertura total en las 19 facultades e institutos de la Universidad. Sin embargo, **su uso aún no se encuentra plenamente consolidado en las unidades centrales (vicerrectorías)**. Entre 2018 y 2025 se han registrado 18.460 actividades, de las cuales un 97,3% corresponde a registros efectuados por las facultades, mientras que las unidades centrales aportan solo un 2,7%. Esta baja participación genera **vacíos de información, fragmenta el registro institucional y limita la articulación estratégica entre funciones universitarias clave**, dificultando una evaluación transversal y coordinada del quehacer institucional en áreas fundamentales para el aprendizaje situado y comprometido que promueve el Modelo Educativo.

Este escenario revela una **brecha en términos de integración interinstitucional y uso efectivo de los sistemas de gestión de información**, lo que se plantea como un desafío prioritario del Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años. Superar esta brecha implica no solo ampliar la cobertura del uso de la Plataforma Siembra a las unidades centrales, sino también avanzar en una cultura institucional orientada al uso sistemático de datos para la toma de decisiones, la mejora continua y la proyección estratégica de la formación universitaria en vínculo con la sociedad.

Asimismo, en el marco de la implementación del proyecto de fortalecimiento PFE UCH24991, se contempla la incorporación del módulo de comunicaciones en la Plataforma Siembra, con el objetivo de consolidar un sistema integral de registro y análisis de las acciones de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones. No obstante, se ha evidenciado la **necesidad de fortalecer las capacidades de la Red de Comunicadores** para asegurar un uso efectivo de esta herramienta. Actualmente, la Universidad registra un volumen significativo de menciones en prensa externa —5.852 en 2024, 6.237 en 2023 y 7.258 en 2022— las cuales son sistematizadas en planillas paralelas, sin ser incorporadas en la plataforma institucional. Dado que esta red cumple un rol estratégico en la gestión comunicacional de iniciativas transversales, resulta fundamental **dotarla de herramientas, lineamientos comunes y criterios estandarizados**, que permitan avanzar hacia **registros consistentes, comparables y analizables**. Esto no solo fortalecerá la gestión de información, sino que también contribuirá a una mayor visibilidad institucional y al reconocimiento de acciones clave para el fortalecimiento de la docencia.

En esta misma línea, la dimensión del Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM) presenta desafíos similares. Si bien se han generado experiencias relevantes en distintas carreras, que han fortalecido la pertinencia de la formación y el compromiso con el entorno, entre 2018 y 2025 se registran solo 504 experiencias de AVM en la Plataforma Siembra, y 9 de las 19 facultades cuentan con menos de 10 registros en ese período. Esto revela una implementación parcial y poco sistemática, que limita su proyección, transversalización y sostenibilidad. **La falta de marcos de referencia comunes, criterios pedagógicos claros y estrategias institucionales coordinadas para su integración en los planes de estudio** constituye una brecha crítica que debe abordarse con urgencia.

Lo anterior se respalda, a partir de la Consulta de Aprendizaje Vinculado al Medio realizada en 2021, se evidenció que la mayoría de los académicos y académicas encuestados considera muy relevante la formación docente para el desarrollo de actividades de Vinculación con el Medio, y manifiesta la **necesidad de un mayor respaldo institucional en esta línea**. En respuesta y el marco de las estrategias para fortalecer la Vinculación con el Medio en la formación de pregrado, se

han realizado avances significativos a través de iniciativas como el Diplomado de Estrategias Pedagógicas para la Vinculación con el Medio que en sus dos primeras versiones ha capacitado a 74 académicos/as, equivalente al 1,6% del total de académicos/as jerarquizados en 2025. Su tercera versión se encuentra actualmente con inscripciones abiertas, con 15 académicos/as inscritos a la fecha, y ya se proyecta una cuarta versión que busca dar respuesta a una demanda creciente por integrar esta dimensión en la docencia (PFE UCH 23991 y UCH 24991)

En conjunto, estos desafíos reflejan la necesidad de avanzar hacia una gestión integrada de la información institucional, que articule de manera efectiva los esfuerzos en comunicaciones, vinculación con el medio y docencia, permitiendo su evaluación transversal, su visibilización pública y su consolidación como componentes fundamentales del proceso formativo. El fortalecimiento de capacidades internas, la definición de lineamientos comunes y la utilización sistemática de herramientas como la Plataforma Siembra son condiciones clave para superar estas brechas y cumplir con los objetivos estratégicos del Plan de Fortalecimiento Institucional.

En esta misma perspectiva, en el marco de los proyectos de fortalecimiento, UCH 23991, UCH 24991 y RED 23991, se encuentra en desarrollo un modelo transversal de vinculación territorial, cuya implementación institucional aún está en curso. Para favorecer su apropiación por parte de las unidades académicas y administrativas, es clave contar con una estrategia de comunicación y difusión que permita visibilizar sus objetivos, alcances y potencial articulador. Actualmente, se está llevando a cabo un estudio cualitativo orientado a caracterizar la presencia territorial de la Universidad, mientras que los registros disponibles en la Plataforma Siembra indican que solo el 13,5% de las iniciativas reporta información relativa al territorio de desarrollo de la iniciativa, lo que da cuenta de un uso incipiente de esta dimensión. **Avanzar en una mayor integración territorial** permite fortalecer el vínculo con los territorios y enriquecer los procesos formativos de los y las estudiantes, en consonancia con el principio de Pertinencia Educativa del Modelo Educativo institucional, que promueve una formación conectada con las realidades sociales, culturales y territoriales del país.

De manera complementaria, y con foco en la equidad de género en el cuerpo académico y docente, uno de los desafíos relevantes identificados es la actualización del Instructivo de Acciones y Buenas Prácticas para el Fomento de la Equidad de Género en la Carrera Académica, elaborado en 2021 por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA). Este instrumento busca fomentar prácticas que contribuyan a **acortar las brechas de género existentes en el desarrollo de la carrera académica**. Sin embargo, los datos actuales evidencian **desigualdades persistentes**: solo el 30,4% del cuerpo académico está compuesto por mujeres, frente al 60,6% de hombres. Esta brecha se acentúa en las categorías superiores, donde apenas el 24,81% de los/as académicos/as titulares son mujeres, en comparación con el 75,19% de hombres. Estas cifras reflejan la urgencia de institucionalizar medidas concretas que aseguren condiciones de acceso, permanencia y promoción más equitativas en la carrera académica.

En paralelo, otro instrumento clave que se encuentra en proceso de revisión es el Instructivo N° 26, vigente desde 2009, cuyo propósito ha sido establecer recomendaciones para contrataciones y concursos académicos, con énfasis en fomentar la incorporación de doctores en la carrera académica ordinaria. La DDA ha liderado su actualización, con el objetivo de renovar y extender los criterios propuestos, buscando replicar el impacto positivo logrado en el incremento de académicos/as con grado de Doctor/a. Esta revisión también contempla la definición de jornadas mínimas estandarizadas por categoría académica, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de las trayectorias académicas.

Ambos desafíos, la persistencia de brechas de género y la necesidad de estandarizar condiciones laborales, revelan un escenario que requiere políticas activas, actualizadas y coordinadas, orientadas a fortalecer el desarrollo académico con criterios de equidad, excelencia y proyección institucional, en línea con los principios del Modelo Educativo y los compromisos estratégicos del Plan de Fortalecimiento.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

En respuesta a este diagnóstico, y reconociendo la magnitud, diversidad y autonomía que caracterizan a la Universidad de Chile, esta propuesta se configura como una continuidad estratégica de los esfuerzos institucionales desarrollados en los últimos años, este proyecto se justifica en la necesidad de **consolidar los logros alcanzados en la implementación del Modelo Educativo** y, al mismo tiempo, **avanzar en los desafíos identificados en el diagnóstico**. Esta iniciativa cobra especial relevancia considerando que el Modelo Educativo constituye un instrumento orientador fundamental para la Universidad, al establecer los principios, enfoques y lineamientos que guían la formación universitaria en sus distintos niveles. Fortalecer su uso como herramienta estratégica de planificación y gestión académica es clave para asegurar la coherencia, pertinencia y calidad de la formación impartida. En este sentido, el proyecto se orienta a profundizar la implementación de los procesos formativos: i) procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en las trayectorias estudiantiles; ii) desarrollo curricular dinámico, pertinente y alineado con los desafíos contemporáneos; y iii) implicancias para la docencia.

La presente propuesta, considera acciones principales y específicas que están articuladas con objetivos y estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Chile. De esta manera, los desafíos relacionados a la línea de acción principal del proyecto se articula con el Plan a 10 años a través del Área estratégica 2, Objetivo estratégico 1, “Fortalecer el sistema de acompañamiento estudiantil asociado al Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante, para abordar durante todo el ciclo formativo las necesidades específicas (académicas y psicosociales) de los y las estudiantes, mediante la articulación de las capacidades centrales y locales, para mejorar la experiencia de los estudiantes de pregrado y postgrado, con un enfoque de derechos” (AE2-OE1), con las siguientes estrategias específicas:

- Diversificar y ampliar el alcance de los programas de acompañamiento y soportes de apoyo acorde a los tránsitos académicos, con foco en el modelo de desarrollo integral del estudiante, atendiendo los diferentes ciclos formativos, para estudiantes de ingreso especial.
- Instalar un modelo institucional de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad y de otros grupos prioritarios.
- Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar el desarrollo de competencias de compromiso ciudadano en los estudiantes de pregrado, en articulación con las universidades estatales, como parte de su sello formativo.
- Fortalecer las capacidades institucionales para abordar las necesidades estudiantiles en el ámbito de la salud mental y establecer redes de colaboración para este fin.

Junto a lo anterior, es importante considerar los cambios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación Institucional del Subsistema Universitario, los cuales son directos y sustantivos en materia de convivencia. El criterio 7 exige a las universidades no sólo contar con políticas de equidad de género, diversidad e inclusión, sino también desplegar acciones concretas que fomenten la convivencia y la calidad de vida en los espacios universitarios

En este sentido, el primer objetivo específico de este proyecto propone una serie de acciones destinadas a fortalecer los procesos formativos, promover la inclusión, mejorar la convivencia universitaria y consolidar una cultura de participación y bienestar estudiantil.

Se plantea la **implementación de un sistema de georreferenciación territorial de espacios inclusivos**, como herramienta innovadora que facilitará la orientación de estudiantes neurodivergentes, en situación de discapacidad y pertenecientes a grupos prioritarios. Esta plataforma digital de fácil acceso no sólo promoverá la autonomía estudiantil y el sentido de pertenencia, sino que también permitirá a los equipos docentes y administrativos planificar estrategias de acompañamiento inclusivas y territorialmente pertinentes, además de constituirse en un insumo estratégico para la planificación institucional de infraestructura accesible. En este marco, señalar que tal como se indica en el diagnóstico se ha avanzado en una serie de acciones respecto a los grupos prioritarios, una de las necesidades operativas recogidas en las consultas al Centro de Información de Servicios Estudiantil, corresponde a la ubicación de los servicios a nivel territorial, para la atención profesional en los ámbitos de aprendizaje, apoyo socioeconómico, salas de contención

emocional, entre otros espacios de acompañamiento. De los 33.332 estudiantes que fueron abordados el año 2024, el 20% requirió orientación y derivación a estos espacios.

De igual manera, se proyecta la **ampliación del repositorio virtual de indicadores estudiantiles**, incorporando variables vinculadas a equidad, inclusión, beneficios estudiantiles y análisis de género. Esta ampliación robustecerá la capacidad analítica de las unidades académicas y centrales, aportando a la elaboración de políticas basadas en evidencia y fortaleciendo el monitoreo del avance institucional en materia de inclusión.

Se considera el **desarrollo de competencias prosociales en los equipos profesionales que abordan la resolución de conflictos en las Unidades**, mediante la formación en resolución negociada de conflictos, inspirada en experiencias internacionales exitosas (Noruega y Dinamarca), promoviendo el diálogo, los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la comprensión de normas y actitudes prosociales; así como también el diseño de un programa de formación triestamental en convivencia universitaria, desde un enfoque de equidad e inclusión, que fortalecerá competencias ciudadanas y capacidades institucionales para la gestión de la convivencia y la construcción de una cultura de cuidado, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad.

Se impulsará la **sistematización y socialización de experiencias autoformativas lideradas por organizaciones estudiantiles**, reconociendo su rol en la formación integral y fortaleciendo la estrategia institucional de vida universitaria, mediante dispositivos que legitimen y visibilicen la diversidad de expresiones estudiantiles como parte constitutiva del ecosistema universitario.

Se contempla el acompañamiento a unidades académicas para la **implementación de estrategias de diálogo y fortalecimiento de la convivencia universitaria**, continuando y profundizando el trabajo iniciado a través de los Diálogos Intergeneracionales, para reforzar el tejido social, promover espacios de reflexión triestamental y construir comunidades más democráticas y corresponsables.

Finalmente, se desarrollará un **diagnóstico específico sobre el perfil y necesidades socioeducativas de estudiantes migrantes y afrodescendientes**, en respuesta al creciente aumento de este grupo prioritario en la comunidad universitaria. Este diagnóstico permitirá diseñar políticas y soportes institucionales que favorezcan su integración plena y exitosa trayectoria formativa, aportando a la equidad y la diversidad.

De igual manera, las estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años que se alinean con las necesidades identificadas en el proceso formativo de desarrollo curricular y currículo, son las siguientes: Área estratégica 2, Objetivo estratégico 2, Implementar planes de formación de pregrado, postgrado y educación continua que entreguen una experiencia formativa de excelencia e inclusiva, que consideren currículos flexibles y articulados entre los diferentes niveles formativos, vinculados con los desafíos del país y del mundo. Para estos propósitos, las estrategias asociadas son:

- Impulsar procesos académicos y normativos que faciliten la articulación de los distintos niveles formativos (pregrado/postgrado, postgrado/educación continua) para aprovechar las capacidades y facilitar el tránsito entre estos niveles.
- Fortalecer los programas de formación: lenguas extranjeras, en especial, inglés; preparación para la docencia universitaria; desarrollo y gestión de proyectos.

En este sentido, las acciones propuestas en este proyecto para dar solución a los desafíos identificados en el diagnóstico se plasman en el objetivo específico 2 (OE2), son las siguientes:

1. Diagnóstico, análisis y diseño para la flexibilización curricular. Incluye las actividades orientadas a levantar información, analizar trayectorias y diseñar mecanismos que faciliten flexibilidad en el tránsito formativo.

2. Acompañamiento y fortalecimiento de capacidades institucionales de nivel local. Enfocadas en apoyar a actores clave del proceso formativo (Direcciones de Pregrado, Secretarías de Estudio, Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Unidades de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre otros) para avanzar en la implementación tránsitos formativos más flexibles

3. Formación integral y transversal del estudiantado. Esta línea comprende actividades orientadas a ofrecer una formación general desde enfoques clave para el desarrollo integral de los y las estudiantes. Incluye, entre otras acciones, la implementación de un nuevo diagnóstico en el área de matemáticas, la articulación de cursos de formación general entre distintas Vicerrectorías y la actualización del Programa de Tutorías. El principal desafío de esta línea es la adecuación de instrumentos y estrategias de acompañamiento al perfil actual del estudiantado, considerando los cambios que este ha experimentado y la necesidad de dar cuenta de dicha evolución de manera pertinente y oportuna

4. Implementación, seguimiento y evaluación de estrategias de flexibilización. Incorpora acciones para poner en marcha innovaciones curriculares y evaluar sus efectos de 5 carreras en 2 facultades.

De la misma manera en su objetivo específico tres (OE3), propone una serie de actividades estratégicas orientadas a consolidar la incorporación de los principios orientadores del ME y de las competencias sello en los programas de postgrado, postítulo y educación continua, garantizando su alineación con los desafíos formativos contemporáneos y la misión pública de la Universidad. De acuerdo con este propósito, se plantean cinco actividades principales:

1. Elaboración de orientaciones para la implementación del ME en programas de postgrado y especialidades de la salud, que permitan guiar el rediseño curricular y asegurar la coherencia formativa con los principios institucionales. En ese marco, el proyecto plantea como respuesta la elaboración de un documento institucional de orientaciones, que facilite a las Escuelas de Postgrado y a las unidades formadoras en salud la implementación gradual de los criterios curriculares del ME. Esta labor se organizará en dos espacios diferenciados: por un lado, a través de la RACpos (Red de Aseguramiento de la Calidad del Postgrado) para los programas de magíster y doctorado, y por otro, mediante un trabajo coordinado con los encargados de formación de las Facultades de Medicina y Odontología para las especialidades en salud.

2. Diseño e implementación de un Programa de Acompañamiento para la integración del ME en la Educación Continua (Diplomas de Postítulo), que sea gradual, contextualizado y participativo, y que permita abordar estratégicamente las necesidades diagnosticadas por las propias unidades académicas. Este plan buscará reconocer la diversidad disciplinar, fortalecer la calidad pedagógica y la alineación curricular de los diplomas, e incorporar las particularidades de su duración y formato, asegurando una implementación efectiva y sostenida de los principios del ME en este ámbito formativo.

3. Generación de una normativa de articulación curricular que regule las relaciones entre programas de postgrado, postítulo y otros niveles, integrando los principios orientadores del Modelo Educativo. Esta normativa permitirá estructurar trayectorias más flexibles, articuladas y pertinentes, alineadas con las necesidades formativas del estudiantado y con los desafíos del entorno disciplinar, profesional y social, reforzando así la coherencia del proyecto formativo institucional.

4. la implementación de un programa de inducción y acompañamiento docente, orientado a capacitar al cuerpo académico del Programa de Inglés de Postgrado en la aplicación de los principios y enfoques del ME. Esta iniciativa busca asegurar la coherencia formativa, potenciar el desarrollo de habilidades transversales clave como la comunicación académica en contextos internacionales, y contribuir a la internacionalización de la investigación de postgrado, en consonancia con los objetivos estratégicos institucionales.

5. Diseño de instrumentos de percepción estudiantil, tales como encuestas, escalas de apreciación, entrevistas o grupos focales. Estos instrumentos serán desarrollados bajo un enfoque participativo, asegurando su alineación con los principios del ME y su pertinencia en contextos disciplinares diversos. Su implementación permitirá evaluar la calidad formativa desde la perspectiva del estudiantado, fortalecer los procesos de planificación y gestión curricular, y robustecer la formación integral e institucionalmente coherente, en línea con el compromiso de la Universidad con una educación pública, transformadora y de excelencia.

En cuanto, al objetivo específico cuatro se centra en el fortalecimiento de las capacidades del cuerpo académico, considerado el pilar central del proceso formativo, en el marco de las implicancias para la docencia y del compromiso institucional con la calidad, la equidad y la pertinencia de la formación. Las iniciativas propuestas no solo buscan modernizar los sistemas de gestión y vinculación, sino también impactar directamente en el quehacer docente, potenciar las trayectorias académicas y fortalecer las competencias pedagógicas del cuerpo académico.

La actualización e implementación de un sistema de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio, el fortalecimiento de la Plataforma Siembra y la profesionalización de la Red de Comunicadores permitirán dotar a académicos y docentes de herramientas estratégicas para planificar, evaluar y proyectar su labor formativa y de vinculación, en articulación con la investigación y la gestión institucional. Estas herramientas fortalecen su capacidad de rendición de cuentas, visibilización de resultados y aporte al entorno social, aspectos clave para el desarrollo de la carrera académica y la mejora continua de la calidad educativa.

Del mismo modo, la **continuidad del Diplomado en Estrategias Pedagógicas para la Vinculación con el Medio y la instalación del enfoque de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM)** en programas curriculares representan oportunidades de desarrollo profesional docente. Estas acciones permiten a los académicos y académicas actualizar sus metodologías de enseñanza, integrar de manera efectiva la vinculación territorial en sus prácticas pedagógicas y fortalecer su contribución a la formación de una ciudadanía crítica y comprometida.

En cuanto a la equidad de género en la carrera académica, el Instructivo de Acciones y Buenas Prácticas creado por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA) en 2021 constituye un avance concreto en la creación de condiciones más equitativas para el desarrollo de las trayectorias académicas. Su implementación, y especialmente su actualización incorporando prácticas emergentes desde las unidades académicas, impacta de manera directa en la calidad de vida laboral, el acceso a oportunidades de desarrollo y la participación equitativa del cuerpo académico en los espacios de toma de decisión. Así, se avanza hacia una docencia más representativa, inclusiva y comprometida con la igualdad de género, aspecto central para la excelencia académica y el fortalecimiento institucional.

En síntesis, todas las acciones propuestas refuerzan el papel de las y los académicos como actores clave en la construcción de una universidad de excelencia, socialmente comprometida, inclusiva y en permanente transformación

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Modelo de gestión del proyecto:

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional 2025 de la Universidad de Chile será gestionado bajo un modelo de coordinación centralizada con articulación territorial, garantizando un enfoque participativo, transversal y basado en la mejora continua, en concordancia con los principios orientadores del Modelo Educativo Institucional: formación integral, pertinencia educativa, equidad e inclusión, calidad educativa e igualdad de género y no discriminación.

La ejecución del proyecto estará liderada por la **Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (UGPA)**, dependiente de la **Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA)**, que será responsable de la articulación estratégica, la coordinación operativa y el seguimiento de las actividades comprometidas en las distintas líneas de acción. Esta unidad asegurará la integración entre los diferentes equipos técnicos y académicos involucrados, favoreciendo procesos de gestión colaborativa, comunicación continua y rendición de cuentas.

Cada uno de los **Objetivos Estratégicos (OE)** será liderado por unidades responsables designadas:

- **OE1:** Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), a través de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE), en colaboración con la Dirección de Salud Estudiantil (DSE) y las unidades de asuntos estudiantiles locales.
- **OE2:** Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), a través del Departamento de Pregrado, en articulación con unidades locales de gestión curricular.
- **OE3:** Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), mediante el Departamento de Postgrado, Postítulo y Educación Continua (DPP).
- **OE4:** Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), en conjunto con la Dirección de Comunicaciones (DIRCOM), la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio (DEVcM) y la Dirección de Desarrollo Académico (DDA).

Además, el proyecto contará con la participación de la Dirección de Igualdad de Género, como coordinación transversal para incorporar el enfoque de género en todas las líneas de trabajo.

En cuanto a los **mecanismos de articulación y coordinación**, la Universidad ha establecido dispositivos transversales que aseguran la alineación entre las distintas unidades y actores involucrados en la implementación del proyecto. Entre ellos, destacan las **reuniones periódicas de seguimiento** y las **jornadas de planificación estratégicas**, instancias de carácter trimestral en las que participan los responsables de cada objetivo específico. En estas sesiones se revisan avances, se toman acuerdos, se definen actividades a implementar y se establecen plazos de cumplimiento, constituyéndose como espacios de gestión colaborativa y toma de decisiones conjunta.

A nivel horizontal, es decir, entre unidades del mismo nivel (Vicerrectorías y sus Direcciones), se han promovido **mesas técnicas temáticas, grupos de trabajo Inter vicerrectorías** que permiten compartir aprendizajes, coordinar estrategias comunes y generar respuestas articuladas frente a desafíos compartidos. Estas instancias han demostrado ser efectivas en el fortalecimiento de capacidades técnicas, pedagógicas y de gestión entre pares.

Por su parte, la articulación entre el nivel central y local (19 unidades locales) se ha consolidado gracias al trabajo sostenido con diversas redes implementadas en el marco de proyectos de fortalecimiento institucional anteriores. Entre ellas, se destacan la **Red de Direcciones de Pregrado**, coordinada por la Dirección de Pregrado; la **Red de Postgrado**, articulada por la Dirección de Postgrado; la **Red de Asuntos Estudiantiles**, liderada por la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, que mantiene una estrecha vinculación con las Direcciones de Asuntos Estudiantiles locales y con organizaciones estudiantiles; la **Red de Comunicadores**, que opera en coordinación con la Dirección de Comunicaciones; y la **Red de Extensión y Vinculación con el Medio**, bajo la conducción de la Dirección de Extensión. Estas redes están

integradas por representantes de las 19 unidades académicas y no solo operan como mecanismos de articulación técnico-operativa, sino que además fortalecen la coherencia institucional, la circulación bidireccional de información y la apropiación compartida de los lineamientos estratégicos del Modelo Educativo y del Plan de Fortalecimiento Institucional.

Complementariamente a estas instancias, se han implementado mecanismos específicos de participación, comunicación y articulación orientados a fortalecer la coordinación entre los equipos ejecutores y las unidades académicas y de gestión involucradas, permitiendo un desarrollo más eficiente de los proyectos, el monitoreo oportuno de los avances, y la resolución ágil de contingencias.

A continuación, se presenta un resumen de los principales mecanismos establecidos:

Mecanismo	Descripción	Actores Involucrados	Frecuencia / Periodicidad
Comités de Coordinación Interinstitucional	Espacios formales de trabajo para revisar avances, validar hitos y resolver contingencias.	Equipos ejecutores, autoridades locales, unidades académicas y de gestión.	Mensual o bimensual.
Mesas Técnicas Temáticas	Grupos de trabajo para abordar aspectos específicos del proyecto definidos por objetivos profesionales específicos	Especialistas, académicos, profesionales de las unidades involucradas.	Según necesidad del proyecto.
Referentes de articulación por Unidad	Designación de un responsable por unidad para facilitar la comunicación y articulación.	Representantes designados por cada unidad académica y de gestión.	Permanente durante la ejecución del proyecto.
Reportes de avance y logros	Informes de avance distribuidos a las unidades involucradas.	Equipos ejecutores, unidades académicas, autoridades institucionales.	Mensual o bimensual.
Encuentros ampliados de socialización y retroalimentación	Talleres y jornadas para presentar avances y recoger aportes.	Comunidades universitarias, equipos ejecutores, autoridades.	Semestral o en hitos relevantes.
Protocolos de comunicación formal	Procedimientos estandarizados para solicitudes, validaciones y resolución de contingencias.	Equipo ejecutores y responsables de las unidades.	Aplicación continua durante el proyecto.
Evaluaciones de coordinación y Revisión sistemática de la efectividad de los mecanismos de articulación.	Revisión sistemática de la efectividad de los mecanismos de articulación.	Equipos ejecutores y autoridades de Anual o según etapas del proyecto.	nivel central y local.

Estos mecanismos han contribuido a fortalecer los flujos de información, a facilitar la toma de decisiones colaborativa y a generar condiciones de trabajo articulado entre los diversos niveles de la institución.

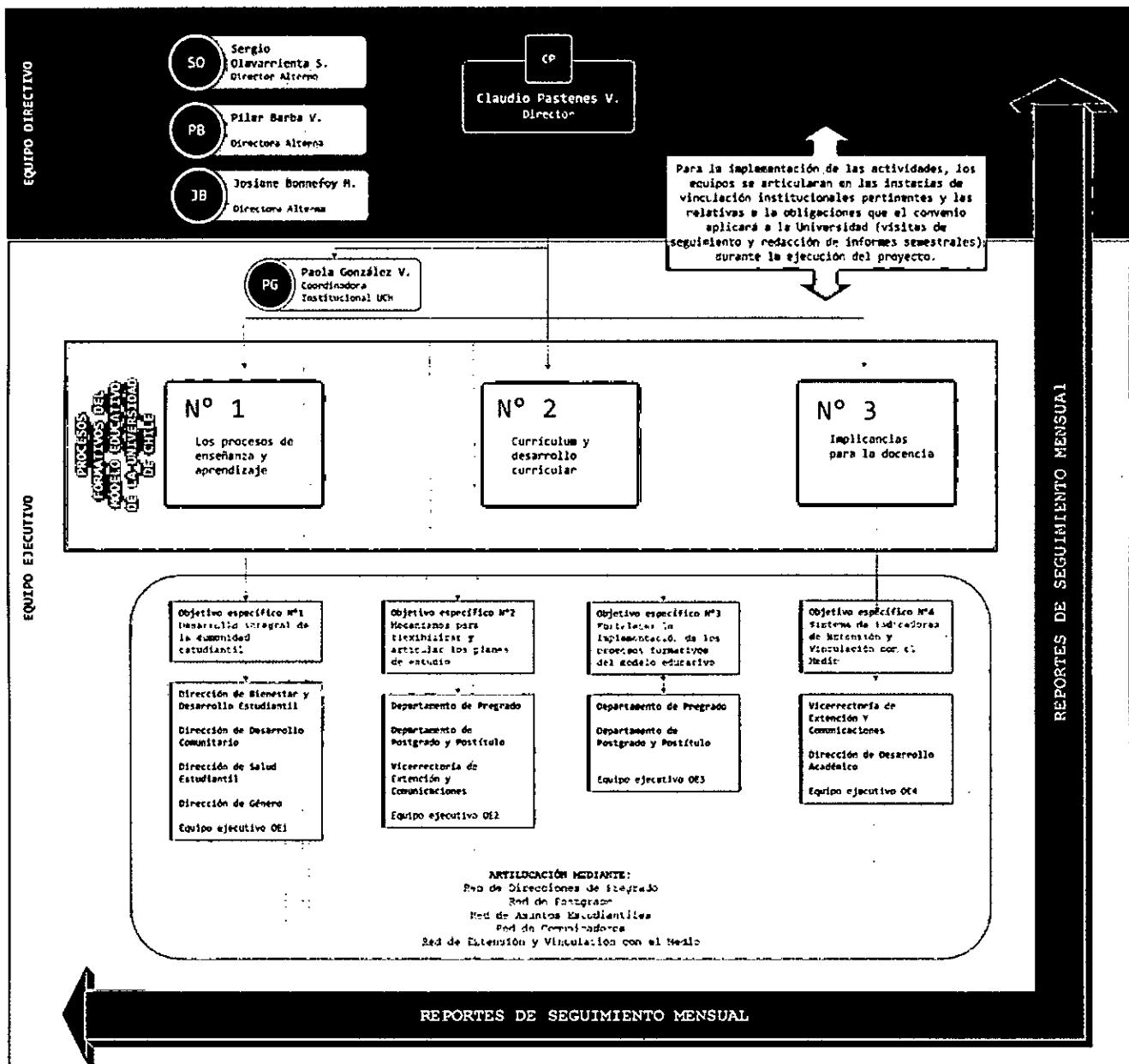
En cuanto a los **mecanismos de seguimiento y monitoreo**: Para el monitoreo y evaluación de resultados, la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (UGPA) ha implementado un **sistema de seguimiento estructurado** que contempla tanto aspectos presupuestarios como académicos. Este sistema se basa en el envío periódico de dos tipos de reportes detallados: el **Reporte de Seguimiento Presupuestario** y el **Reporte de Seguimiento de Resultados y Actividades**. Ambos instrumentos son diseñados y actualizados permanentemente por la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (UGPA) y se desarrollan en el **sistema Google Data Studio**, lo que permite integrar información de manera dinámica, visual y actualizable.

El reporte de seguimiento financiero se actualiza de forma **mensual** y se distribuye a través de un sistema automatizado a las personas responsables de cada actividad del proyecto. Esta herramienta facilita un control presupuestario efectivo, eficiente y transparente, asegurando el cumplimiento de los compromisos financieros establecidos.

Por su parte, el reporte de seguimiento de actividades académicas se actualiza de manera semestral, y su contenido se estructura a partir del análisis y retroalimentación entregada por la analista ministerial en los informes de avance. La información recogida es revisada de forma sistemática en reuniones bimestrales de seguimiento, que permiten monitorear el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas y resolver posibles nudos críticos de implementación. Ambos reportes —presupuestario y de actividades— constituyen insumos clave para la elaboración de los informes de seguimiento semestrales que deben ser presentados al Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el convenio

de ejecución del proyecto. Este sistema integrado de seguimiento fortalece la gestión basada en resultados, la trazabilidad de las acciones y la rendición de cuentas ante las autoridades institucionales y externas.

Con este modelo de gestión, se busca garantizar el logro de los objetivos propuestos, contribuir a la implementación efectiva de los compromisos del proyecto. El organigrama que define la estructura del proyecto es el siguiente:



II.2. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Claudio Pastenes Villarreal	Vicerrector de Asuntos Académicos / Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Director del Proyecto
Josiane Bonnefoy Muñoz	Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Directora alterna del Proyecto
Pilar Barba Buscaglia	Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones	Directora alterna del Proyecto
Sergio Olavarrieta Soto	Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional / Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Director alterno del Proyecto
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Pamela Díaz – Romero Monreal	Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil / Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Coordinadora principal OE1
Leonor Armanet Bernales	Directora de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinadora principal OE2
Osvaldo Salazar Guerrero	Director de Postgrado y Postítulo / Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinador principal OE3
Ivonne Ahlers Moreno	Directora de Salud Estudiantil / Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Coordinadora alterna OE1
Claudio Olea Azar	Director Dirección de Desarrollo Académico /Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinador alterno OE4
Carmen Andrade Lara	Directora de Igualdad de Género / Rectoría	Coordinadora transversal de igualdad de género
Anita Rojas Aguilar	Subdirectora de Pregrado / Departamento de Pregrado	Equipo ejecutivo OE2
Sergio Villanueva Boratovic	Subdirector de Postgrado y Postítulo / Departamento de Postgrado y Postítulo	Equipo ejecutivo OE3
Ann Fleet González	Jefa de Gestión y Proyectos / Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil	Equipo ejecutivo OE1
Tania Baez Cáceres	Coordinadora de organizaciones estudiantiles / Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil	Equipo ejecutivo OE1
Fabián Pino Jorquera	Coordinador Dirección de Desarrollo Académico / Dirección de Desarrollo Académico	Equipo ejecutivo OE4
Fabian Retamal González	Director de Extensión y Vinculación con el Medio / Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones	Equipo ejecutivo OE4

Mariela Ravanal Ponce	Directora de Comunicaciones / Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones	Equipo ejecutivo OE4
Paola González Valderrama	Jefa Unidad de Gestión de Proyectos Académicos / Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinadora Institucional

III.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Implementar estrategias y mecanismos que fortalezcan los procesos formativos del Modelo Educativo de la Universidad de Chile, incorporando de manera transversal los principios de formación integral de personas, pertinencia educativa, equidad e inclusión, calidad educativa, e igualdad de género y no discriminación, en los ámbitos de enseñanza-aprendizaje, desarrollo curricular y docencia.	
Objetivo específico N°1	Promover el desarrollo integral de la comunidad estudiantil a través del diseño e implementación de estrategias de acompañamiento y convivencia universitaria, para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la Universidad de Chile, en un ambiente inclusivo y libre de discriminaciones de cualquier tipo.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC) / Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE) / Dirección de Salud Estudiantil (DSE) / Dirección de Igualdad de Género (DIGEN)	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A.1.1: Georreferenciación territorial de espacios de acompañamiento a grupos prioritarios y ubicación de puntos accesibles. SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> Catastro participativo de espacios inclusivos, junto a unidades de inclusión, infraestructura y bienestar estudiantil. Ficha técnica para registro y actualización de campus respecto a accesibilidad, centros de contención, espacios sensoriales, etc. Diseño de mapa interactivo que permita ubicar espacialmente los espacios inclusivos por campus o sede. Funcionalidades de búsqueda por tipo de espacio, necesidades específicas, horarios o cercanía para uso estudiantil. Jornada de inducción a estudiantes, docentes y personal administrativo en el uso de la herramienta georreferenciada. 	Apps de Georreferenciación territorial “GUIADECAMPUS” para uso de la comunidad universitaria. (DIRBDE / Centros de Aprendizaje Campus / Direcciones de Asuntos Estudiantiles Unidades Académicas)
A.1.2: Ampliación repositorio virtual de indicadores territoriales estudiantiles incorporando indicadores	<ol style="list-style-type: none"> Identificación de las fuentes oficiales de información estudiantil (académica, socioeconómica, equidad, socioeducativa, perfiles prioritarios). 	Informe de Repositorio virtual actualizado con nuevos indicadores. (DIRBDE)

<p>grupos prioritarios, equidad e inclusión y beneficios estudiantiles.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 1/ año 3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Definición de los indicadores claves conforme a las orientaciones institucionales y requerimientos de organismos. 3. Diseño de paneles de visualización (dashboards) en repositorio virtual. Implementación de repositorio. 4. Difusión y presentación de repositorio virtual actualizado a actores relevantes a nivel local y central. 	
<p>A.1.3: Diseño e implementación programa de formación triestamental en convivencia para la comunidad universitaria, desde un enfoque de equidad e inclusión.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de actores claves (personal, institucional, comunitario) para la formación en convivencia. 2. Desarrollo de competencias claves para la formación en convivencia según actores. 3. Diseño de programa formativo triestamental en convivencia universitaria 4. Implementación y evaluación piloto de programa formativo 	<p>Informe Piloto Programa de formación triestamental en convivencia universitaria.</p> <p>(DIRBDE / Área de Convivencia y Subdirección de Equidad e Inclusión / Direcciones de Asuntos Estudiantiles Unidades Académicas)</p>
<p>A.1.4: Fortalecimiento de las competencias prosociales y capacidades de resolución alternativa de conflictos estudiantiles en los equipos profesionales de las Direcciones de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de Plan de competencias prosociales, capacitación sobre resolución negociada de conflictos en los equipos DAEs y afines de las facultades y programa académico bachillerato. 2. Jornadas de validación y reflexión por campus de resolución negociada de conflictos. 3. Implementación del Plan de competencias prosociales. 4. Socialización y retroalimentación de orientaciones técnicas de resolución negociada de conflictos estudiantiles con actores representativos de la comunidad universitaria. 	<p>Plan de competencias prosociales para el desarrollo de capacidades de resolución alternativa de conflictos estudiantiles socializado.</p> <p>(DIRBDE / Direcciones de Asuntos Estudiantiles Unidades Académicas)</p>
<p>A.1.5: Sistematización y socialización de las experiencias auto formativas ejecutadas por organizaciones estudiantiles en materia de vida universitaria,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuentro ampliado con organizaciones estudiantiles para la socialización y reflexión sobre la experiencia en las escuelas auto formativas y talleres respecto los principales resultados. 2. Sistematización de las prácticas institucionalizables y/o replicables por 	<p>Informe de sistematización de la experiencia estudiantil en las escuelas auto formativas respecto a vida universitaria, convivencia, participación y bienestar estudiantil.</p> <p>(DIRBDE)</p>

<p>participación y bienestar integral.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>otras organizaciones que contribuyan a fortalecer la vida universitaria, participación y bienestar integral.</p> <p>3. Elaboración y publicación de las estrategias aportadas por la experiencia estudiantil auto formativa a vida universitaria, convivencia, participación y bienestar estudiantil.</p> <p>4. Jornada de presentación a diversos actores estratégicos centrales y locales de los principales elementos recogidos en las escuelas auto formativas de organizaciones estudiantiles.</p>	
<p>A.1.6: Implementación de estrategias de diálogos y convivencia universitaria en las unidades académicas.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>1. Revisión de los principales resultados recogidos en torno a convivencia universitaria e información producida en el marco de la primera versión de diálogos intergeneracionales</p> <p>2. Asesoría a las unidades académicas para la implementación de estrategias que favorezcan el dialogo y la convivencia universitaria</p> <p>3. Piloto de acompañamiento y monitoreo en las unidades académicas respecto al dialogo y la convivencia universitaria.</p> <p>4. Encuentro universitario y evaluación para la presentación de experiencias y reflexión sobre dialogo y convivencia universitaria.</p>	<p>Informe piloto sobre las distintas etapas de implementación y avances de las unidades académicas respecto a las estrategias de diálogo y la convivencia universitaria.</p> <p>(DIRBDE / Direcciones de Asuntos Estudiantiles Unidades Académicas)</p>
<p>A.1.7: Diagnóstico y perfil de necesidades socioeducativas de estudiantes migrantes y afrodescendientes.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>1. Caracterización focalizada de estudiantes migrantes y afrodescendientes.</p> <p>2. Identificación de aspectos que facilitan y dificultan la trayectoria socioeducativa de estudiantes migrantes y afrodescendientes.</p> <p>3. Propuesta de recomendaciones centrales y locales para favorecer la trayectoria socioeducativa y desarrollo integral de estudiantes migrantes y afrodescendientes.</p> <p>4. Presentación de los principales resultados a unidades académicas, organismos centrales y autoridades.</p>	<p>Informe de presentación de resultados y recomendaciones para el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias socioeducativas de estudiantes migrantes y afrodescendientes.</p> <p>(DIRBDE / DEPREG)</p>

<p>A.1.8: Mejoramiento de la caracterización de estudiantes de pre y post grado, en el ámbito de la salud mental en la plataforma “Conciencia Saludable”, a través del diseño e implementación de nuevos módulos. (Etapa II)</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación de la aplicación del Test PHQ9, que permite mejorar la priorización de atención en problemas de salud mental en estudiantes de pre y post grado. 2. Incorporar las 6 preguntas del test de salud mental Columbia (actualmente solo se aplican 2 preguntas), para detectar el riesgo y hacer una correcta priorización de atenciones. 3. Actualizar la plataforma “Conciencia saludable” con nuevos módulos de identificación obligatorios. 	<p>Plataforma “Conciencia saludable” actualizada, con nuevos módulos para mejorar la caracterización de estudiantes de pre y postgrado.</p> <p>(DSE)</p>
<p>A.1.9: Fortalecimiento de la red de salud mental de la universidad para unificar las estrategias de abordaje en los problemas de salud mental del estudiantado.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación mensual de jornadas de trabajo de la red de salud mental de la universidad. 2. Análisis de las estrategias de abordaje realizadas en el marco del PFE UCH 24991 por la red de salud mental de la universidad. 3. Implementación de encuentros (ferias, jornadas, seminarios) para la implementación de estrategias desarrolladas por la red de salud mental. 4. Realización de 1 jornada anual de encuentro con las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de las Facultades y la DSE, para compartir estrategias unificadas en salud mental. 	<p>Informe anual de las estrategias implementadas por la red de salud mental para el abordaje de los problemas de salud mental del estudiantado.</p> <p>(DSE)</p>
<p>A.1.10: Estrategias de promoción y prevención de temas de salud mental para la comunidad universitaria incrementadas (Etapa II)</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información en diversas temáticas que afecten la salud mental de los estudiantes de la Universidad de Chile, a través de la aplicación de distintos instrumentos. 2. Publicaciones de contenido psicoeducativo de salud mental en las redes sociales de la DSE y en la plataforma conciencia saludable. 3. Elaboración de material de difusión y socialización, con nuevos formatos como videos o cápsulas para la promoción y prevención en salud mental. 	<p>Informe anual con las actividades realizadas para promover la salud mental.</p> <p>(DSE)</p>
<p>A.1.11: Plan de acción de prevención del acoso sexual,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño del plan anual de actividades de capacitación, información y 	<p>Informe sobre ejecución del plan de acción de prevención del acoso sexual,</p>

<p>la violencia y/o discriminación de género en la comunidad universitaria implementado.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1</p>	<p>sensibilización de la comunidad universitaria.</p> <p>2. Coordinación con las Unidades Académicas para la realización de las actividades del plan.</p> <p>3. Ejecución y seguimiento de las actividades de capacitación, información y sensibilización.</p> <p>4. Evaluación del plan</p>	<p>la violencia y discriminación de género. (DIGEN)</p>
<p>A.1.12: Dos seminarios / encuentros sobre perspectiva de género y DDHH en contextos educativos ejecutados.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1</p>	<p>1. Diseño de dos seminarios/encuentros</p> <p>2. Convocatoria y organización de dos seminarios</p> <p>3. Ejecución de los dos seminarios/encuentros</p> <p>4. Evaluación de los seminarios.</p>	<p>Informe de ejecución de los seminarios/encuentros (DIGEN)</p>
<p>A.1.13: Diploma sobre gestión de políticas universitarias con perspectiva de género para profesionales de la Universidad de Chile y de Universidades del CUECH ejecutado.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1</p>	<p>1. Actualización del programa del Diploma</p> <p>2. Contratación y coordinación de equipo docente</p> <p>3. Convocatoria y selección de participantes</p> <p>4. Desarrollo del programa.</p> <p>5. Clausura y evaluación del diploma</p>	<p>Informe de evaluación del diploma. (DIGEN)</p>
<p>A.1.14: Ejecución de Plan de coordinación de las unidades locales de género (ULG) para la adecuada implementación de planes integrales de igualdad y no discriminación de género.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>1. Elaboración y ejecución de plan de coordinación de la red de ULG.</p> <p>2. Seguimiento de la implementación de planes integrales de igualdad y no discriminación de género ejecutados por las Unidades Académicas</p> <p>3. Desarrollo de actividades de intercambio de buenas prácticas inter facultades</p> <p>4. Monitoreo de la gestión y resultados de los planes de igualdad implementados utilizando un sistema operativo de trabajo (software).</p>	<p>Informe de monitoreo de la gestión y resultados de los planes de igualdad implementados. (DIGEN)</p>
<p>A.1.15: Catastro actualizado de cursos y programas, de pre</p>	<p>1. Definición de criterios para recopilar y analizar información.</p>	<p>Catastro actualizado de cursos y programas de pre y postgrado</p>

<p>y postgrado, relacionados con la perspectiva de género y diversidades, para identificar déficits.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>2. Recopilación de información actualizada</p>	<p>relacionados con la perspectiva de género y no discriminación.</p> <p>(DIGEN, DEPREG, DPP)</p>
	<p>3. Elaboración y socialización de catastro</p>	

<p>Objetivo específico N° 2</p>	<p>Desarrollar mecanismos institucionales y pedagógicos que permitan flexibilizar y articular los planes de estudio de pregrado, fomentando trayectorias formativas personalizadas, colaboraciones inter facultades y una oferta transdisciplinaria para promover la formación integral de los estudiantes.</p>	
<p>Unidad responsable</p>	<p>Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA) / Departamento de Pregrado (DEPREG)</p>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A.2.1: Diagnosticar y analizar los trayectos curriculares existentes en las carreras y programas de la universidad y contrastar con lo que ocurre en el sistema chileno y en otras universidades internacionales referentes.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 2</p>	<p>1. Levantar información normativa y académica sobre mallas curriculares, secuencias de cursos y requisitos por ciclo, criterios y tasas de reconocimiento de AC y movilidad interna.</p> <p>2. Identificar barreras y aspectos normativos claves para la articulación dentro y entre unidades académicas.</p> <p>3. Realizar encuestas y grupos focales con estudiantes y docentes y autoridades sobre la experiencia, facilitadores y obstaculizadores de tránsito entre ciclos.</p> <p>4. Visibilizar rutas que permitan incorporar minor, menciones, itinerarios personalizados o microcreenciales que puedan combinarse y dar continuidad entre pregrado y postgrado.</p> <p>5. Visibilizar posibilidades de colaboración estratégica entre carreras y facultades para diversificar la formación durante los primeros dos años de las carreras de pregrado, que maximicen la utilización de los recursos académicos y potencien la formación integral.</p>	<p>Informe de diagnóstico y análisis de itinerarios formativos y propuesta de abordaje normativo y de gestión institucional.</p> <p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.2: Diseño y ajuste de mecanismos curriculares flexibles, con foco en facilitar</p>	<p>1. Identificar en las mallas curriculares, espacios formativos que favorezcan trayectos más fluidos, espacios</p>	<p>Plan de itinerarios formativos flexibles.</p> <p>(DEPREG)</p>

<p>tránsitos formativos alternativos.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<p>comunes de aprendizaje (ej. Plan común), dictación</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Diseñar asignaturas articuladoras entre ciclos (ej. integradoras, interdisciplinarias o electivas comunes). 3. Establecer criterios para el reconocimiento de aprendizajes previos u homologación de ramos entre programas, niveles y carreras 4. Propuesta de plan de itinerarios formativos flexibles (Menú de tránsitos alternativos, con certificaciones complementarias e intermedias, con foco inicial en aquellas que tienen estos aspectos como parte de sus planes de mejora de acreditación o certificación de calidad). 	
<p>A.2.3: Acompañamiento a responsables locales de gestión y evaluación curricular para favorecer reconocimiento de aprendizajes, tránsitos flexibles, y articulados entre programas y facultades.</p> <p>SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de orientaciones curriculares que definan y promuevan espacios de flexibilidad 2. Definición de mínimos posibles en los currículos, que reflejen innovaciones y orienten la aprobación en la VAA de propuestas de cambios curriculares 3. Desarrollo de orientaciones para incorporar diversidad disciplinaria en el ciclo inicial de formación de pregrado 4. Difusión de las orientaciones de flexibilidad curricular con actores relevantes: escuelas, carreras y programas y encargados de evaluación curricular. 5. Seguimiento de compromisos de mejora de acreditación y certificaciones de calidad, que tengan foco en ajuste curricular 6. Definición de posibilidades de integración en atención y gestión académica que centralicen la administración y gestión estudiantil para lograr mayor coherencia y eficiencia en la articulación académica, y favorecer la articulación de programas 	<p>Informe de acompañamiento a responsables locales de gestión y evaluación curricular.</p> <p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.4: Actualización de Diagnóstico de Matemáticas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de tabla de especificaciones 2. Construcción y revisión de ítems 	<p>Informe de piloto de Diagnóstico de Matemáticas generación 2026.</p>

<p>para estudiantes de primer año.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 1</p>	<p>3. Aplicación Piloto de carácter institucional. Todas las carreras con admisión de primer año.</p> <p>4. Análisis y resultados, elaboración del informe de diagnóstico de matemáticas.</p>	<p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.5: Acompañamiento a estudiantes para transitar con flexibilidad su itinerario formativo.</p> <p>SEM 1/ año 2 a SEM 1/ año 3</p>	<p>1. Actualización y adecuación del programa de tutorías para acompañar tránsitos flexibles al alcance de todo el estudiantado</p> <p>2. Plan de difusión de rutas curriculares posibles y opciones de articulación, incluyendo certificaciones complementarias e intermedias.</p>	<p>Informe de piloto de plan de itinerarios formativos flexibles.</p> <p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.6: Aplicación de un plan de formación docente para favorecer un tránsito curricular flexible de estudiantes.</p> <p>SEM 2/ año 2 a SEM 2/ año 3</p>	<p>3. Generación de materiales de orientación sobre la progresión académica.</p> <p>4. Piloto de itinerarios flexibles formativos en 5 carreras; 2 facultades.</p>	<p>Informe del Plan de formación docente aplicado.</p> <p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.7: Evaluación de avances y logros orientados a la flexibilidad curricular y</p>	<p>1. Actualización de plan de formación docente con foco en acompañamiento de trayectorias flexibles. Capacitación en enfoques curriculares con foco flexibilidad, con metodologías activas y evaluación flexible</p> <p>2. Definición de un plan de formación docente para ciclo terminal, con un enfoque orientado a resultados y resolución de problemas reales, utilizando metodologías de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Proyectos y otras.</p> <p>3. Identificación y difusión de buenas prácticas docentes en materia de flexibilidad. (comunidades de aprendizaje).</p> <p>4. Generación de materiales y recursos de orientación a la formación integral y articulada entre carreras y programas.</p> <p>5. Aplicación del Plan de formación docente.</p>	<p>Informe de avances y logros Plan ajustado de implementación.</p>
	<p>1. Aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación de tipo cualitativos y cuantitativos.</p>	

<p>articulación entre programas y niveles formativos.</p> <p>SEM 2/año 2 a SEM 2/ año 3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Análisis de información y resultados institucionales, con foco en estudiantes con trayectorias mixtas, cursos transversales ofertados, entre otros. 3. Informe y propuesta de plan ajustado. 	<p>(DEPREG)</p>
<p>A.2.8: Realización de cuatro cursos de formación general sobre perspectiva de igualdad y no discriminación de género ejecutados.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño del programa de cada curso: i) género, violencia y DDHH, ii) nuevas masculinidades, iii) diversidades sexo genéricas 2. Difusión de los cuatro cursos de formación general 3. Convocatoria e inscripción de estudiantes 4. Ejecución de un CFG el primer semestre y de tres CFG el segundo semestre 5. Evaluación de los CFG 	<p>Informe de ejecución de cuatro cursos con lista de participantes.</p> <p>(DIGEN / DEPREG)</p>
<p>A.2.9: Fortalecimiento e instalación del enfoque de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM) en programas curriculares de pregrado (carreras seleccionadas)</p> <p>SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación asignaturas y programas curriculares con enfoque AVM, o con potencial de desarrollarlo, en carreras seleccionadas. 2. Validación junto a las unidades responsables de los programas curriculares identificados en carreras seleccionadas, sistematizando buenas prácticas y criterios comunes de AVM 3. Promoción y apoyo al diseño, ajuste o fortalecimiento de programas curriculares con enfoque AVM en carreras seleccionadas. 4. Evaluación de avances en programas curriculares con enfoque AVM en carreras seleccionadas. 5. Socialización de los avances con actores clave para fortalecer la transversalización del enfoque AVM en la formación de pregrado. 	<p>Informe de implementación del enfoque de AVM en programas curriculares de pregrado (carreras seleccionadas)</p> <p>(DEPREG / VEXCOM)</p>
<p>A.2.10: Diseño y ejecución de cursos de formación general en promoción y prevención de salud mental, para</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño del programa de cada curso. 2. Realización de los cursos de formación general para la promoción de la salud mental. 	<p>Informe de ejecución de cuatro cursos con lista de participantes que incluya programa y evaluación.</p>

estudiantes de la Universidad de Chile pre y postgrado.	3. Evaluación de los cursos de formación general	(DSE / DEPREG)
SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 2		

Objetivo específico N° 3	Fortalecer la implementación de los procesos formativos del modelo educativo (ME) institucional en los programas de postgrado, postítulo y educación continua.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA) / Departamento de Postgrado, Postítulo y educación continua (DPP)	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A.3.1: Documento de orientaciones para la implementación y seguimiento del uso del ME y sus principios en programas de postgrado y especialidades de la salud, diseñado y en aplicación. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciclo de sesiones de trabajo en la Red de Aseguramiento de la Calidad de Postgrado (RACpos) para el diseño de una estrategia institucional de implementación del ME en los programas de magíster y doctorado. 2. Diseño de una estrategia de implementación del ME en los programas de especialidades médicas y odontológicas en conjunto con las Facultades de Medicina y Odontología. 3. Elaboración de un documento de orientaciones para la aplicación del ME en programas de postgrado especialidades de la salud). 4. Seguimiento en las Escuelas de Postgrado de la adscripción a las orientaciones para la aplicación de los principios del ME en los programas de postgrado y de especialidades de la salud, junto a las recomendaciones para su implementación. 	Informes de las Escuelas de Postgrado sobre la adscripción a los principios al ME de los programas bajo su administración. (DPP)
A.3.2: Elaboración de Plan Institucional de lineamientos para la implementación del ME en Educación Continua (programa de diplomas de postítulo) SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de necesidades y capacidades a través de mesas de trabajo con representantes de facultades para la comprensión e implementación del ME en los diplomas de postítulo. 2. Realización de talleres para el abordaje de los principios del ME y su relevancia en educación continua y detectar desafíos disciplinarios y buenas prácticas existentes. 3. Elaboración e implementación de un plan de adopción gradual del ME en programas de Educación Continua, que incorpore lineamientos flexibles para los programas de diplomas, en atención a sus particulares enfoques formativos y heterogeneidad. 	Plan institucional de lineamientos para la implementación del ME en educación continua (programa de diplomas de postítulo) (DPP)

	<p>4. Evaluación del plan Institucional de lineamientos para la implementación del ME en Educación Continua (programa de diplomas de postítulo).</p>	
<p>A.3.3: Implementación de una normativa de articulación curricular entre programas de postgrado, postítulo y demás niveles formativos, que incorpore los principios orientadores del ME</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<p>1. Levantamiento de acciones que promueven la articulación entre niveles formativos y su formalización en las distintas facultades e institutos de la Universidad.</p> <p>2. Sistematización y análisis de las acciones que promueven la articulación entre niveles formativos y su formalización en las distintas facultades e institutos de la Universidad</p> <p>3. Diseño de una normativa que regule la articulación entre el postgrado y el postítulo con otros niveles formativos (educación continua y pregrado), atendiendo a los criterios curriculares del ME.</p> <p>4. Implementación de la nueva normativa.</p>	<p>Documento normativo sobre articulación entre niveles formativos formalizado en las instancias institucionales correspondientes.</p> <p>(DPP)</p>
<p>A.3.4: Implementación de un programa de inducción y acompañamiento docente para la integración del Modelo Educativo (ME) en el Programa de Inglés de Postgrado (PIP).</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<p>1. Diagnóstico del nivel de comprensión y apropiación de los/as docentes del PIP respecto a los principios y sellos formativos del ME-UCH.</p> <p>2. Diseño e implementación de un ciclo de talleres formativos orientados al desarrollo de competencias pedagógicas vinculadas al ME en docentes.</p> <p>3. Diseño y aplicación de una estrategia evaluativa del programa de inducción y acompañamiento docente.</p>	<p>Informe de evaluación del plan de formación para el desarrollo de competencias pedagógicas vinculadas al ME en los docentes del PIP</p> <p>(DPP)</p>
<p>A.3.5: Construcción y validación de instrumentos de percepción dirigidos a estudiantes de postgrado, con énfasis en la evaluación del desarrollo de las competencias sello del ME.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3</p>	<p>1. Levantamiento de información para la actualización y/o reformulación de los instrumentos de evaluación de trayectorias formativas de estudiantes actualmente utilizados en el DPP .</p> <p>2. Adaptación, diseño y elaboración de instrumentos con énfasis en la evaluación de las competencias sello definidas por el ME</p> <p>3. Pilotaje de los instrumentos.</p> <p>4. Elaboración de Informe de evaluación de los instrumentos de percepción</p>	<p>Informe de evaluación de los instrumentos de percepción estudiantil sobre la adquisición de las competencias sello del ME.</p> <p>(DPP)</p>

	<p>estudiantil sobre la adquisición de las competencias sello del ME.</p>	
--	---	--

Objetivo específico N° 4	Fortalecer el trabajo colaborativo, el intercambio de experiencias y la generación de mejoras en los procesos formativos por parte del cuerpo académico y docente a través de la implementación del Sistema de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio y de estrategias implementadas por la Dirección de Desarrollo Académico.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM) / Vicerrectoría de Asuntos Académicos / Dirección de Comunicaciones (DIRCOM) / Dirección de Extensión y Vinculación con el medio / Unidad de estudios y análisis de datos / Dirección de Desarrollo Académico (DDA) /		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A.4.1: Diseño, validación e implementación de un sistema de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio, en línea con los nuevos criterios de acreditación institucional. SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de una propuesta de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio en línea con los nuevos criterios de acreditación institucional. 2. Validación y ajuste de la propuesta con actores clave (Red de Extensión) y autoridades competentes. 3. Diseño e implementación de la propuesta de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio en línea con los nuevos criterios de acreditación institucional. 4. Evaluación del sistema de indicadores en línea con los nuevos criterios de acreditación implementado. 	Informe de implementación de indicadores de Extensión y Vinculación con el Medio en línea con los nuevos criterios de acreditación institucional (incluye evaluación). (VEXCOM)	
A.4.2: Diseño e implementación de un plan de capacitación dirigido a la Red de Comunicadores para el uso del Módulo de Comunicaciones de Plataforma Siembra. SEM 1 año 1 a SEM 2/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de un plan de capacitación adaptado a las funciones y necesidades de la Red de Comunicadores. 2. Implementación de el plan de capacitación sobre el uso del Módulo de Comunicaciones. 3. Evaluación de el plan de capacitación sobre el uso del Módulo de Comunicaciones implementado. 	Informe de evaluación de el plan de capacitación sobre el uso del Módulo de Comunicaciones implementado. (VEXCOM)	
A.4.3: Implementación del uso de la Plataforma Siembra en unidades centrales, con énfasis en las Vicerrectorías, para fortalecer la gestión, registro y análisis de iniciativas institucionales SEM 1 año 1 a SEM 1/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de requerimientos específicos de las Vicerrectorías en relación con el uso de la plataforma. 2. Diseño del plan de capacitación alineado con los requerimientos identificados.. 3. Capacitación a equipos técnicos y profesionales de las Vicerrectorías en el uso del sistema y sus módulos pertinentes 4. Elaboración de un informe de evaluación del plan de capacitación de la 	Informe de evaluación del plan de capacitación de la implementación de la Plataforma Siembra (VEXCOM)	

	implementación de la Plataforma Siembra.	
A.4.4: Cuarta versión del Diplomado de Estrategias pedagógicas para la Vinculación con el Medio para docentes de pregrado SEM 2/ año 1 a SEM 1/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y actualización de contenidos para la cuarta versión del diplomado, considerando aprendizajes de versiones anteriores. 2. Difusión y convocatoria dirigida a docentes de pregrado 3. Ejecución de la cuarta versión del diplomado, conforme a la planificación académica definida 4. Aplicación de encuestas y evaluación integral del diplomado, con análisis de resultados y propuestas de mejora 	Informe final de implementación de la cuarta versión del Diplomado en Estrategias Pedagógicas para la Vinculación con el Medio. (VEXCOM / DEPREG)
A.4.5: Realización de un Plan de comunicación y difusión del modelo transversal de vinculación territorial en continuidad con proyecto UCH24991. SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación del Plan de comunicación elaborado y validado por VEXCOM. 2. Materiales comunicacionales diseñados y difundidos en plataformas institucionales 3. Instancias de socialización de plan de comunicación con actores claves 	Informe de Plan de comunicación (VEXCOM)
A.4.6: Realización de un Diploma sobre género y docencia para académicos de la Universidad de Chile y de Universidades del CUECH ejecutado. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización del Programa. 2. Contratación de la coordinación del diploma y del equipo docente. 3. Desarrollo del programa. 4. Evaluación del diploma. 	Informe de ejecución del diploma y lista de participantes. (DIGEN)
A.4.7: Actualizaciones al Instructivo 26 sobre criterios de contratación de académicos en la Universidad de Chile. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación de modificaciones en documento de borrador para presentar en instancias deliberativas a nivel institucional. 2. Presentación del instructivo actualizado a la comisión académica del Consejo Universitario de la Universidad de Chile. 3. Aprobación de las modificaciones en el Consejo Universitario. 4. Publicación y socialización de la versión actualizada del Instructivo 26 en las Unidades Locales de la Universidad de Chile. 	Versión actualizada del Instructivo 26. (DDA)

<p>A.4.8: Construcción del Instructivo de Buenas Prácticas en Género, dirigido al cuerpo académico, en su segunda versión, incorporando sugerencias realizadas por las unidades locales</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones con académicos para analizar las ideas propuestas para la redacción de nueva versión del instructivo. 2. Sistematización de información recopilada en las reuniones de trabajo. 3. Incorporación de nuevas acciones para la actualización del Instructivo de Buenas Prácticas para la Carrera Académica. 4. Difusión y socialización del instructivo de buenas prácticas en su segunda versión. 	<p>Instructivo de Buenas Prácticas en Género en su segunda versión. (DDA)</p>
<p>A.4.9: Incorporación de rúbricas académicas para la categoría académica adjunta</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 1/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de trabajo con el Consejo Superior de Evaluación. 2. Levantamiento de información y sugerencias por medio de focus groups y talleres respecto de la rúbrica 3. Presentación de la versión a publicar frente a las instancias deliberativas de la Universidad de Chile 4. Implementación y socialización de la Rúbrica para categoría adjunta en las Comisiones Locales de Evaluación. 	<p>Rúbrica académica para la categoría adjunta implementada. (DDA)</p>
<p>A.4.10: Diseño y puesta en marcha de un Plan para mejorar el acompañamiento a las trayectorias académicas</p> <p>SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información respecto de problemáticas para las trayectorias académicas que se experimentan en la Universidad de Chile 2. Construcción de plan de actividades para responder a las problemáticas detectadas en el levantamiento por medio del acompañamiento 3. Publicación y difusión del plan de acompañamiento en unidades locales 4. Puesta en marcha de Piloto del plan en 2 Facultades de la Universidad 	<p>Plan de acompañamiento a las trayectorias académicas. (DDA)</p>
<p>A.4.11: Protocolo de acción ante emergencias de salud mental, orientado al cuerpo académico implementado. (Etapa II).</p> <p>SEM 1/ año 2 a SEM 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización de Protocolo de acción ante emergencias de salud mental para toda la comunidad universitaria. 2. Análisis de casos para la discusión de diversas situaciones de emergencia en salud mental que afectan a estudiantes. 3. Sistematización de información y formulación de protocolo de acción para la postvención. 	<p>Documento de postvención finalizado y socializado que incluya el protocolo de acción ante emergencias de salud mental. (DSE)</p>

	<p>4. Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos orientado a académicos, a través del protocolo implementado.</p>	
--	---	--

IV. INDICADORES		Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
Objetivo específico asociado	Nombre indicador			Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Porcentaje de miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de vida universitaria orientadas a fortalecer la convivencia, la participación, la calidad de vida y la formación ciudadana. (1)	(Nº estudiantes participantes de Pregrado / total de estudiantes de Pregrado)*100	5%	7%	9%	11%	Informe de actividades de vida universitaria. (DIRBDE)
OE-2	Porcentaje de programas con trayectos formativos flexibles (2).	(Nº de programas con trayectos formativos flexibles de pregrado / Total de Programas de pregrado)*100	0%	5%	10%	15%	Informe de resultados (DEPREG)
OE-2	Porcentaje de docentes que participan de plan de formación docente	(Nº de docentes que participan de un plan de formación docente/ total de docentes de la universidad)*100	10%	15%	20%	25%	Informe de resultados (DEPREG)
OE-2	Porcentaje de estudiantes que cursan asignaturas en una unidad académica distinta a la de su matrícula en el año 1 (3)	(Nº de estudiantes que cursan asignaturas fuera de su unidad académica/ total de estudiantes de pregrado)*100	4%	5%	6%	7%	Informe de resultados (DEPREG)
OE-3	Porcentaje de Escuelas de Postgrado (EP) que siguen las orientaciones para la aplicación del ME en sus programas de postgrado.	(Nº de EP que siguen las orientaciones para la aplicación del ME en sus programas de postgrado/Total de EP)*100	0%	0%	20%	50%	Informe de resultados (DPP)
OE-3	Porcentaje de Escuela de Postgrado (EP) que siguen las orientaciones	(Nº de EP que siguen las orientaciones para la	0%	0%	20%	50%	Informe de resultados

IV. INDICADORES							
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
	para la aplicación en sus programas de educación continua (diplomas).	aplicación del ME en sus programas de educación continua/Total de EP)*100					(DPP)
OE-4	Porcentaje de implementación de indicadores planificados en el sistema de Extensión y Vinculación con el Medio	(Nº de indicadores implementados/ Nº total de indicadores planificados) *100	0%	30%	55%	70%	Informe de implementación de indicadores de Plataforma Siembra. (VEXCOM)
OE-4	Porcentaje de académicos egresados del Diplomado en Estrategias Pedagógicas para la Vinculación con el Medio que incorporan estrategias de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM) en la planificación de sus cursos o actividades curriculares.	(Nº de académicos egresados del diplomado que incorporen AVM en su planificación docente/ Total académicos egresados del diplomado)*100	0%	20%	30%	40%	Informe de implementación de diplomado de estrategias pedagógicas para la vinculación con el medio. (VEXCOM)
OE-4	Porcentaje de implementación de acciones nuevas propuestas por el instructivo en las unidades académicas.	(Nº de acciones nuevas aplicadas en todas las unidades académicas / Total de acciones nuevas propuestas por el instructivo para todas las unidades académicas) * 100	0	10%	20%	30%	Informe de implementación de las acciones del instructivo (DDA)

Nota (1) se definirán las actividades triestamentales en el informe. Se consideran 36.00 estudiantes, 4.300 académicos y 11.800 funcionarios.

Nota (2) Se entenderá por programa de pregrado con trayecto formativo flexible aquel que incorpora explícitamente dos o más de las siguientes opciones —u otras equivalentes aprobadas por el respectivo consejo de carrera y/o Facultad— orientadas a diversificar y personalizar la trayectoria estudiantil:

1. Inclusión de una o más microcredenciales como parte del plan de formación.
2. Integración de uno o más minors que complementen la formación principal.
3. Incorporación de asignaturas electivas comunes con otras carreras de la misma u otra unidad académica.
4. Oferta de cursos interdisciplinarios en colaboración con otras carreras y/o unidades académicas.
5. Definición de espacios de formación libre, distintos de los contenidos en el Programa de Formación Transversal.
6. Implementación de opciones de flexibilidad temporal en la trayectoria curricular.
7. Establecimiento de mecanismos formales para el reconocimiento de aprendizajes previos.
8. Establecimiento de mecanismos formales de articulación de pregrado y postgrado.

Nota (3) Se calcula con un estimado de 36.000 estudiantes matriculados.

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

V.1. Gastos [M\$]				
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal	✓ M\$1.000.769	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	✓ M\$25.580	
Subtotal Transferencia Corriente			✓ M\$1.026.349	
Capital	Inversiones	Bienes	✓ M\$82.571	
		Obras	✓ M\$14.000	
Subtotal Transferencia Capital			✓ M\$96.571	
TOTAL PROYECTO			✓ M\$1.122.920	

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$116.123	OE1 / A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.8; A.1.9; A.1.10; A.1.13 OE2 / A.2.8 OE3 / A.3.7 OE4 / A.4.1; A.4.3	<p>Contratación de académica que dicte una charla inaugural (\$150.000 bruto) y equipo de docentes que realizarán 18 clases sincrónicas de dos horas pedagógicas cada una (\$110.000 bruto por clase).</p> <p>Contratación de coordinadora académica de dos diplomas por cuatro meses, encargada de la actualización del programa, coordinación del equipo docente y realización de evaluaciones</p> <p>Contratación de cuatro coordinadoras/es académicas/os de cada CFG. \$300.000 (bruto) cada uno, y de 4 docentes que impartirán 12 clases de dos horas pedagógicas cada una (\$60.000 bruto por clase)</p> <p>Contratación de Encargado de mantención de Plataforma Interactiva , 11 horas en modalidad honorario por un monto mensual de \$420.000</p> <p>Contratación de Encargado/a de aplicar y evaluar estrategias social comunitarias para la promoción y bienestar en el ámbito de la salud mental, desde una perspectiva en red al interior de la universidad, 11 horas en modalidad honorario por un monto mensual de \$341.250</p> <p>Contratación de Encargado/a del diseño de la plataforma interactiva y de información centralizada de las actividades de promoción y prevención en salud mental orientada a la comunidad universitaria, 22 horas en modalidad honorario por un monto mensual de \$531.311</p>

V.2. Detalle de gastos (M\$)						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						Contratación de Especialista o con formación en Salud Mental encargado/a de realizar actividades clínicas tales como evaluación, diagnóstico y tratamiento y/o derivación de los problemas de salud que presenten las y los estudiantes de la Universidad de Chile que consultan en la Dirección de Salud Estudiantil , 22 horas en modalidad honorario por un monto mensual de \$1.843.998 Contratación de prestador de servicios área TI (profesional) para sistema de información de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones, 20 horas semanales, convenios honorarios, monto mensual \$648.507, monto total \$7.782.081. Contratación de profesional convivencia universitaria, 44 horas semanales, honorario, por el monto mensual de \$1.652.175
						OE1 / A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.1.10; A.1.12; A.1.13 OE2 / A.2.1; A.2.2; A.2.3; A.2.4; A.2.5; A.2.6; A.2.7 OE3 / A.3.1; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.7 OE4 / A.4.1; A.4.2; A.4.3; A.4.4; A.4.5; A.4.6; A.4.8

V.2. Detalle de gastos [M\$]					
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados
					<p>Contratación de analista de seguimiento académico y presupuestario, 44 horas, contrata por monto mensual de \$2.260.119</p> <p>Contratación de analista de sistemas, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.518.007</p> <p>Contratación de analista de sistemas, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.522.500</p> <p>Contratación de Asesor docente para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.730.436</p> <p>Contratación de Asesora curricular para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual de \$2.100.000</p> <p>Contratación de Asesora docente para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual de \$2.319.782</p> <p>Contratación de encargado de actualización de diagnóstico de matemáticas, contrata, por 44 horas semanales, por un monto mensual de \$23.041.667</p> <p>Contratación de Asesora estudiantil para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$1.655.078</p> <p>Contratación de Coordinador Unidad de Estudios del Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.973.915</p>

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						<p>Contratación de Coordinadora de Formación Transversal para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.638.470</p> <p>Contratación de coordinadora del proyecto (½ jornada, continuidad). en modalidad contrata, por un monto mensual de \$1.320.000</p> <p>Contratación de Encargado/a de administrar, redactar, publicar y/o editar contenidos en plataforma digital junto a equipo asesor, 44 horas en modalidad contrata por un monto mensual de \$1.438.970</p> <p>Contratación de Encargado/a de aplicar y evaluar estrategias social comunitarias para la promoción y bienestar en el ámbito de la salud mental, desde una perspectiva en red al interior de la universidad, 22 horas en modalidad contrata por un monto mensual de \$812.079</p> <p>Contratación de Encargado/a de desarrollar, aplicar y evaluar estrategias social comunitarias para la promoción y bienestar en el ámbito de la salud mental, desde una perspectiva en red y de articulación con diversos actores al interior de la universidad, 22 horas en modalidad contrata por un monto mensual de \$861.615</p> <p>Contratación de Periodista de la Unidad de comunicación y difusión del Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.247.851</p> <p>Contratación de periodista encargado de la implementación del sistema de información</p>

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						<p>plataforma siembra, 44 horas semanales, monto mensual \$1.675.980</p> <p>Contratación de profesional analista de datos de estudiantes y graduados, analizará las encuestas a estudiantes y graduados sobre la adquisición de competencias sello, modalidad contrata, 22 horas, monto mensual \$860.330</p> <p>Contratación de profesional convivencia universitaria, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.293.043</p> <p>Contratación de Profesional coordinación del plan de prevención de la violencia de género ½ jornada en modalidad contrata, por un monto mensual de \$1.140.000</p> <p>Contratación de profesional Coordinadora de aseguramiento de la calidad de postgrado y postítulo, coordinará la Red de Aseguramiento de la Calidad (RACpos) para la elaboración de un documento de orientaciones para el uso del Modelo Educativo (ME) en el postgrado y especialidades de la salud, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.099.999</p> <p>Contratación de profesional coordinadora del programa de formación transversal de inglés del postgrado, responsable directa de la implementación del programa de trabajo con los docentes para integrar el ME a la formación en inglés, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.748.199</p> <p>Contratación de profesional de gestión de procesos de estudiantes y graduados,</p>

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						<p>participará en el diseño de encuestas sobre competencias sello para estudiantes y graduados, y gestionará su aplicación, modalidad contrata, 22 horas, monto mensual \$860.370</p> <p>Contratación de Profesional de la subdirección de aseguramiento de la calidad para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.236.963</p> <p>Contratación de Profesional de la Unidad de Estudios para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.037683</p> <p>Contratación de Profesional de la Unidad de Estudios para el Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.193.021</p> <p>Contratación de profesional de la Unidad de Información para decisiones académicas del Departamento de Pregrado, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$2.569.640</p> <p>Contratación de profesional diagramador de diplomados en línea, en jornada completa, por un monto mensual de \$1.600.000</p> <p>Contratación de profesional encargada de gestión de plataforma de procesos de postgrado, levantará los datos sobre estudiantes de postgrado con articulación o continuidad de estudios, modalidad contrata, 44 horas, monto mensual \$1.949.648</p>

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						<p>Contratación de profesional migrantes y afrodescendientes, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$2.004.215</p> <p>Contratación de profesional neurodivergencias, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.662.749</p> <p>Contratación de profesional procesos desarrollo estudiantil, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.598.048</p> <p>Contratación de profesional proyectos estudiantiles, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.385.624</p> <p>Contratación de profesional pueblos originarios, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.665.697</p> <p>Contratación de profesional redes y alianzas estratégicas, 44 horas semanales, contrata por el monto mensual de \$1.598.048</p> <p>Contratación diseñadora dircom vexcom, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$782.114</p> <p>Contratación encargada educativa para articulación entre docencia y extensión.28 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.062.600</p> <p>Contratación periodista de la dircom vexcom, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$814.525</p> <p>Contratación profesional analista de datos, sistema de información de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones,</p>

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						33 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.256.986 Contratación profesional Encargado de Vinculación Territorial, 33 horas, semanales, contrata, monto mensual \$1.675.956
			Transferencia a estudiantes	\$3.000	OE1 / A.1.1; A.1.5; A.1.6	Adjudicación de 13 becas de apoyo laboral a estudiantes de la Universidad, para la implementación del catastro participativo, y apoyo en el desarrollo de los encuentros
			Transferencias postdoctorales			
			Viáticos/Manutención			
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos			
			Arriendo de espacios			
			Consultoría			
			Material pedagógico y académico	\$1.000	OE1 / A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6	Compra de cartillas pedagógicas para implementar encuentros y jornadas de formación en convivencia y competencias psicosociales
			Materiales e insumos			
			Movilización/Traslado			
			Seguros bienes			
			Seguros personal			

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
		Servicio de correspondencia				
		Servicios básicos				
		Servicios de Alimentación		\$13.280	OE1 / A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A1.12 OE3 / A3.7	Contratación de servicios de café para la realización de dos seminarios/ encuentros y para las actividades de clausura de los diplomados, con beneficiarios directos y público externo. Contratación de servicios de café para actividades vinculadas al desarrollo del encuentro de formación en convivencia y jornadas de formación, con organizaciones y presentación de experiencias.
		Servicios de acreditación				
		Servicios de apoyo académico y de capacitación				
		Servicios audiovisuales y de comunicación				
		Servicios de mantenimiento y reparación				
		Servicios de suscripción y acceso		\$5.000	OE1 / A.1.1; A.1.2; A.1.14	Contratación de suscripción para uso de plataforma informática que permite llevar el registro y monitorear los planes de igualdad en 19 unidades académicas

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
				\$6.300	OE1 / A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A1.12 OE3 / A3.7	Contratación de cuatro licencias de software, vinculadas a la disposición de la app en tiendas de aplicaciones y soporte de plataforma web
			Servicios y productos de difusión			Contratación de diseño e impresión de materiales educativos y de difusión (afiches, cuadernillo, módulo audiovisual) Compra de materiales para implementar actividades vinculadas al desarrollo del encuentro de formación en convivencia y jornadas de formación, con organizaciones y presentación de experiencias.
			Tasas y patentes			
Subtotal Transferencia Corriente				M\$1.026.349	91,40%	
Capital	Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos			
			Desarrollo de softwares			
			Equipamiento audiovisual, computacional y de información			
			Equipamiento e instrumental de apoyo	\$79.221	OE1 / A.1.1; A.1.2; A.1.5	Compra de dispositivos electrónicos (PC, TV y tablets) con el fin de implementar los nuevos sistemas y desarrollar las actividades de trabajo territorial
			Mobiliario y alhajamiento menor	\$3.350	OE1 / A.1.5	Compra de mobiliario para habilitacion sala de reuniones organizaciones trabajo talleres

V.2. Detalle de gastos [M\$]								
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación		
			Soporte informático y bases de datos					
			Vehículos					
		Obras	Obra nueva					
			Ampliación					
			Alteración	\$14.000	OE1 / A.1.5; A.1.6	Alteración por remodelación de espacios físicos destinados a la habilitación de servicios higiénicos y espacios de trabajo comunitario		
			Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño					
Subtotal Transferencia Capital				M\$96.571	8,60%			
Total gastos proyecto				M\$1.122.920	100%			

ANEXO



**FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2025**

O O O O FORTALECIMIENTO
O O O O UNIVERSIDADES
O O O O ESTATALES
O O O CHILE

Código: ULA25991

ANTECEDENTES GENERALES						
Universidad	Universidad de Los Lagos					
Título del proyecto	Fortalecimiento de la infraestructura académica para las carreras del área de la salud: Primera parte obra gruesa.					
Proyecto Estratégico	Líneas de acción	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.				
		Modernización de procesos formativos.				
	P	Otra. Indicar: Infraestructura para las carreras de salud.				
	Duración	24 meses				
	Continuidad	Si				
	Monto financiamiento	M\$ 1.381.542.-				
Jefe/a proyecto	Temáticas transversales		Salud mental	Género	<input checked="" type="checkbox"/> Inclusión	
		Mirna Brauning W., Coordinadora Comité de Infraestructura Institucional Universidad de Los Lagos				

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2030 y los Planes de Desarrollo Comunal han identificado como un desafío prioritario la mejora en la cobertura y el acceso a los servicios de salud, especialmente en sectores con alta demanda y limitado acceso a especialistas.

En la comuna de Osorno, se ha observado una alta ocupación en los Centros de Salud Familiar (CESFAM), junto con una oferta limitada de profesionales de la salud en atención primaria. Esta situación ha derivado en un alto número de rechazos de consultas médicas en el Sistema de Atención Primaria en Salud (APS), alcanzando un total de 5.567 consultas no atendidas durante el año 2023. Esta deficiencia en la atención afecta la calidad y la oportunidad del servicio brindado a la población.

Además, el envejecimiento poblacional en Osorno, que ha aumentado un 27,6% entre 2017 y 2024 (de 18.907 a 24.124 personas mayores de 65 años, según el Censo), ha incrementado la demanda de atención médica, cuidados a largo plazo y apoyo a las familias cuidadoras. Esto también ha generado un mayor riesgo de dependencia y fragilidad en los/as pacientes, lo que agrava aún más las presiones sobre el sistema de salud local.

En respuesta a estas necesidades, la Universidad de Los Lagos ha expandido su oferta académica en el área de la salud, reflejándose en un crecimiento sostenido de la matrícula en carreras como Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Kinesiología, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, y Terapia Ocupacional, con un incremento del 38,6% en la matrícula nueva, pasando de 425 estudiantes en 2021 a 589 en 2024.

Posteriormente, en 2024 se abrieron las carreras de Química y Farmacia y Tecnología Médica, ampliando la oferta académica con disciplinas estratégicas para la región y permitiendo el ingreso de 172 nuevos/as estudiantes. Y para el año 2026, se proyecta la apertura de la carrera de Medicina, lo que viene a consolidar la apertura de las carreras del área de la salud.

Tabla N°1. Matrícula nueva de carreras de Salud respecto al total institucional.

Matrícula carreras profesionales con licenciatura	2021	2022	2023	2024	% Variación 2021-2024
Área salud	425	470	532	589	+79,1%
Total áreas del conocimiento	1.664	1.866	2.066	2.515	+53,6%
% de matrícula salud vs total Universidad de Los Lagos	30,9%	33,3%	29,9%	36,0%	+5,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos informados al Servicio de Información de Educación Superior (SIES) con corte al 30 de abril 2024.

En este contexto, las carreras del área de salud representaron, para el año 2024, el 36,0% del total de matrícula nueva de la Universidad, considerando los campus de Osorno, Puerto Montt y la Sede Chiloé. Este porcentaje ha experimentado un aumento de 5,1 puntos en comparación con 2021. Sin embargo, este crecimiento se produce en un entorno local de salud que enfrenta importantes desafíos, como la escasez de profesionales y la limitada infraestructura para la atención, tal como se detalla en el Plan de Salud Comunal de Osorno (2024).

El sostenido aumento en la matrícula de las carreras del área de la salud ha generado una presión creciente sobre la infraestructura institucional disponible. Hasta el año 2024, la Universidad de Los Lagos contaba con una superficie total construida de 1.759,2 m² destinada a este ámbito, de los cuales 562,8 m² correspondían a laboratorios y talleres. Esta infraestructura estaba compuesta por el edificio de Nutrición (183,2 m²), en funcionamiento desde los años académicos 2012-2013; el edificio de Salud (1419,8 m²), incorporado en 2014; y la habilitación del tercer piso de este último en 2016, que agregó 156,2 m² adicionales. Esta capacidad se mantuvo sin modificaciones por casi una década, hasta que en enero de 2025 se inauguró el Edificio de Laboratorio de Simulación en Salud, sumando 309 m² adicionales a la infraestructura existente.

Sin embargo, esta infraestructura resulta insuficiente para dar respuesta al actual y proyectado crecimiento del área, por lo que se hace imprescindible la construcción de un nuevo edificio que permita expandir las capacidades formativas, asegurar estándares de calidad y dar cumplimiento a los requerimientos curriculares y prácticos que demanda la formación profesional en salud.

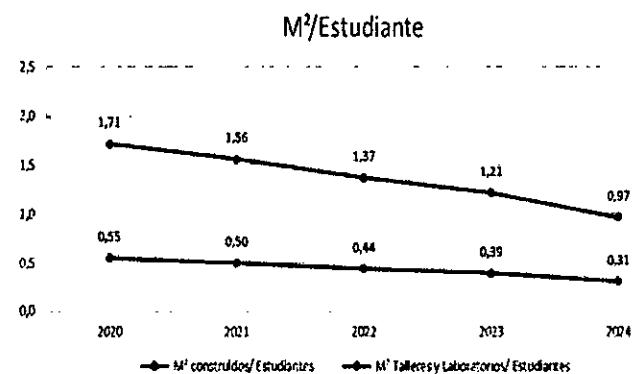
En el gráfico N°1, se refleja claramente en la disminución progresiva de los indicadores de superficie por estudiante. Mientras en el año 2020 se disponía de 1,71 m² construidos por estudiante, para 2024 esta cifra descendió a solo 0,97 m². Asimismo, la superficie de talleres y laboratorios por estudiante disminuyó de 0,55 m² a 0,31 m² en el mismo periodo. Esta tendencia decreciente pone de manifiesto la necesidad de ajustar la capacidad instalada para acompañar el crecimiento de la matrícula y responder de manera adecuada a las exigencias académicas y formativas del área de la salud. En este contexto, se vuelve prioritario avanzar en la construcción de nuevos espacios que permitan mantener y proyectar altos estándares de calidad en la formación profesional.

Tabla N°2. Metros cuadrados Departamento de Salud Osorno

Año	M ² Infraestructura	M ² Laboratorios y Talleres
2020	1759,2	562,8
2021	1759,2	562,8
2022	1759,2	562,8
2023	1759,2	562,8
2024	1759,2	562,8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos informados al Servicio de Información de Educación Superior (SIES) con corte al 30 de abril 2024.

Gráfico N°1: m² por estudiantes carreras de Salud.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos informados al Servicio de Información de Educación Superior (SIES) con corte al 30 de abril 2024.

En este sentido, el aumento de metros cuadrados proyectado responde directamente a la necesidad de alinear la infraestructura enfocada en nuestro desarrollo institucional, garantizando condiciones óptimas para la formación profesional en salud en el campus Osorno. Cabe destacar que, al considerar los metros cuadrados que se incorporarán con la construcción del nuevo edificio y la matrícula proyectada, se estima que para el año 2028 se dispondrá de 2,0 m² construidos por estudiante (pasando desde 1.759,2 m² en 2020 a 5.294m² en 2028), y de 0,64 m² correspondientes a talleres y laboratorios por estudiante (pasando desde 562,8 m² en 2020, a 1.669,8 m² en 2028)¹.

La Universidad de Los Lagos ha registrado avances sustantivos en la materialización del nuevo edificio del área de salud en el Campus Osorno, a través de la ejecución de los proyectos ULA22991 y ULA23991. Gracias a estos fondos, se completó el diseño arquitectónico y de especialidades de una edificación de 3.225,48 m² distribuidos en tres niveles, con un presupuesto estimado de 7.000 millones de pesos. Este diseño fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Osorno mediante el Permiso de Edificación N°253, con fecha 13 de diciembre de 2024.

¹ Para más detalle, revisar tabla N°2.

El proyecto aprobado está dotado de accesibilidad universal en todos sus recintos y niveles, tal como lo solicita la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Esta ruta accesible no solo se encuentra presente en el edificio diseñado a través de la incorporación de ascensores, baños universales, mesones de atención o estacionamientos diferenciados en su espacio público inmediato, también se conecta al resto del campus Osorno mediante la fusión de su nueva ruta accesible con la existente, permitiendo la accesibilidad universal de los usuarios del edificio de Salud desde y hacia todos los recintos y servicios que ofrece el Campus, como auditorios, gimnasios, comedores, servicios administrativos, médicos, etc.

Cabe señalar que, para resguardar la calidad de las obras a contratar, la Universidad exigirá durante la ejecución de obras la implementación de un plan de gestión de calidad por parte del contratista que resulte adjudicado, basado en las Normas ISO 9001:2015 (Norma de estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de calidad) y la Resolución (Ex) DGOP N° 592 del 27-06-2019, que aprueba Bases de gestión de la calidad para contratos de obra pública. El contratista deberá presentar su Plan de Aseguramiento de la Calidad para revisión y aprobación de la Inspección Técnica de Obras (ITO) en un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

La aprobación de la ITO al plan de aseguramiento de la calidad será uno de los requisitos que deberá cumplir el contratista para la aprobación del primer Estado de Pago y que permitirá al ITO fiscalizar su cumplimiento durante el desarrollo de las faenas.

Se proyecta que la adjudicación de la obra se concrete en diciembre de 2025 o, a más tardar, en enero de 2026. En esta etapa inicial, los recursos de ambos proyectos permitirán financiar el anticipo contractual y parte del primer estado de pago. Si bien, se prevé complementar el financiamiento con recursos institucionales y otras fuentes de financiamiento en los próximos años, esta iniciativa está orientada a cubrir una parte sustantiva del costo asociado a la obra gruesa del edificio, el cual constituye una infraestructura estratégica para viabilizar la apertura de la carrera de Medicina y fortalecer de manera integral el desarrollo del área de salud de la Universidad.

Este proyecto se articula con las siguientes iniciativas previas del PFUE:

PFUE 2022:
Diseño de infraestructura Edificio Salud 2:
Diseño arquitectónico y de especialidades.
Se financia parte del anticipo de obra.

PFUE 2023:
Inicio de la Obra del Edificio de Salud 2:
Se financia la parte restante del anticipo de obra.

PFUE 2025:
Contribuir a la construcción de infraestructura estratégica en el Campus Osorno destinado a la carrera de Medicina y las carreras del área de la salud:

Se financia parte importante de la obra gruesa del nuevo edificio destinado a la carrera de Medicina y de las carreras del área de la salud.

Adicionalmente, se proyecta que los PFUE de los años 2026 y 2027 se enmarquen en esta misma línea, de acuerdo al siguiente detalle:

PFUE 2026:
Financiamiento de parte de las terminaciones e instalaciones del Edificio Salud 2.

PFUE 2027:
Financiamiento de parte de los equipos y equipamiento del Edificio Salud 2.

Para mayor claridad, en la tabla N°3 se presenta la proyección detallada de los flujos de ejecución por partida correspondientes al proyecto de obra del Edificio de Salud 2. Asimismo, se expone la propuesta de financiamiento, desagregada según los aportes de los distintos proyectos del PFUE, AIUE y fondos propios de la institución.

Tabla N°3. Proyección detallada de los flujos de ejecución proyecto de obra del Edificio de Salud 2

Item	Monto presupuestado en M\$	Detalle financiamiento						Fondos Propios	PFUE 2027
		AIUE 2022	ULA22991	ULA23991	ULA25991	AIUE 2026	PFUE 2026		
Estudios de Obra	160.895	14.666	146.219	-	-	-	-	-	-
Antropo	1.480.128	-	877.965	602.163	-	-	-	-	-
Obra gruesa	Obras provisorias, instalación de faenas, trabajos previos	53.512	-	-	53.512	-	-	-	-
	Excavaciones y movimientos de terra	47.289	-	-	-	47.289	-	-	-
	Fundaciones y cimientos	278.000	-	-	-	278.000	-	-	-
	Sobrecimientos	28.667	-	-	-	28.667	-	-	-
	Bases de pavimentos	65.289	-	-	-	65.289	-	-	-
	Estructura resistente	2.664.968	-	-	1.144.325	962.298	558.344	-	-
	Estructura de techumbre	595.626	-	-	-	-	595.626	-	-
Terminaciones	Aislaciones	120.008	-	-	-	-	120.008	-	-
	Revestimientos exteriores	275.102	-	-	-	-	275.102	-	-
	Revestimientos interiores	60.703	-	-	-	-	60.703	-	-
	Cielos interiores	50.879	-	-	-	-	50.879	-	-
	Cielos exteriores	30.322	-	-	-	-	30.322	-	-
	Pavimentos interiores	199.613	-	-	-	-	199.613	-	-
	Pavimentos exteriores	62.591	-	-	-	-	62.591	-	-
	Puertas y quincallería	51.969	-	-	-	46.812	5.157	-	-
	Ventanas	268.517	-	-	-	-	268.517	-	-
	Molduras sobrepuertas	25.965	-	-	-	-	25.965	-	-
Instalaciones	Pinturas y Barnices	24.379	-	-	-	-	24.379	-	-
	Equipamiento y mobiliario en obra	439.223	-	-	-	-	439.223	-	-
	Artefactos sanitarios, de cocina, grifería y accesorios	40.916	-	-	-	-	40.916	-	-
	Obras exteriores	5.596	-	-	-	-	5.596	-	-
	Alcantarillado	40.199	-	-	-	-	40.199	-	-
Obras exteriores	Agua Potable	150.455	-	-	-	-	150.455	-	-
	Instalaciones térmicas y de climatización	629.743	-	-	-	-	42.857	586.886	-
	Proyecto de gas	27.855	-	-	-	-	-	27.855	-
	Proyecto eléctrico	529.288	-	-	-	-	-	529.288	-
Obras exteriores	Gases clínicos	24.853	-	-	-	-	-	24.853	-
	Proyecto de evacuación	2.694	-	-	-	-	-	2.694	-
	Paisajismo	57.648	-	-	-	-	-	57.648	-
Obras exteriores	Aguas Lluvia Interior	198.489	-	-	-	-	-	198.489	-
	Pavimentos y Aguas Lluvia Exterior	330.498	-	-	-	-	-	330.498	-
	Riego	46.437	-	-	-	-	-	46.437	-
Equipos y equipamiento		1.238.616	-	-	-	-	-	195.362	1.043.264
Total en M\$		10.306.920	14.666	1.024.184	1.800.000	1.381.542	2.000.000	1.043.264	2.000.000
									1.043.264

Fuente: Elaboración propia

Bibliografía

- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2024). Proyecciones de población comunal 2017-2024. Santiago, Chile.
- Municipalidad de Osorno. (2024). Plan de Salud Comunal 2024. Departamento de Salud Municipal.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2024). Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en Chile. Santiago, Chile.
- Servicio de Información de Educación Superior (SIES). (2024). Matrícula de Educación Superior 2024. Ministerio de Educación, Chile.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

Esta iniciativa busca abordar el problema identificado en el diagnóstico: el déficit de infraestructura formativa especializada, generado por el sostenido aumento de matrícula en las carreras del área de la salud y por la proyección de nuevas ofertas académicas, como la carrera de Medicina. La insuficiencia de espacios formativos adecuados no solo limita la capacidad institucional para responder a la creciente demanda de formación en salud, sino que compromete la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los estándares normativos requeridos para la acreditación y funcionamiento de estas carreras.

Abordar este problema es prioritario, ya que la expansión y consolidación de la oferta formativa en salud responde a una necesidad crítica del territorio, marcada por un déficit estructural de profesionales de la salud en la región. Sin una infraestructura adecuada, la Universidad no podrá sostener este crecimiento ni contribuir efectivamente a la solución de las brechas en la cobertura sanitaria regional.

En este contexto, la ejecución de la primera etapa de la obra gruesa del nuevo edificio de salud permitirá establecer las bases estructurales imprescindibles para habilitar nuevos espacios académicos que atiendan tanto la oferta formativa actual como la proyectada. La concreción de esta fase —que abarca fundaciones, estructuras y elementos esenciales— representa un avance concreto y estratégico en la solución del problema diagnosticado, al posibilitar la expansión de la capacidad instalada y el cumplimiento de estándares de calidad en la formación profesional en salud.

Cabe señalar que la presente iniciativa se enmarca en los compromisos institucionales asumidos en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Los Lagos, así como en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030) y su Modelo Educativo Institucional.

a) Articulación con el Plan de Fortalecimiento a 10 años y resultados esperados

Este proyecto contribuye directamente a dos áreas estratégicas del Plan de Fortalecimiento:

- AE1 – Gestión y Planificación Estratégica, específicamente a los objetivos: OE1: Desarrollar una cultura organizacional alineada con el proyecto estratégico, ya que incorpora estándares de accesibilidad, sostenibilidad y enfoque de género en la infraestructura institucional; OE2: Fomentar una comunidad universitaria integrada en un ambiente laboral sano y seguro, mediante el desarrollo de infraestructura que mejora la habitabilidad de los campus y permite condiciones equitativas de operación.
- AE2 – Docencia y Procesos Formativos, en particular al: OE1: Aumentar la calidad y cobertura regional de la formación en todos los niveles, asegurando estándares exigentes en sus programas y trayectorias exitosas para los y las estudiantes.

Esta propuesta se alinea con el compromiso institucional, que es aumentar calidad y cobertura regional de la formación, dotando al Campus Osorno de una infraestructura estratégica para el desarrollo de la carrera de Medicina y otras carreras del área de la salud, áreas prioritarias identificadas por la institución. En esta línea, el resultado esperado es disponer de una infraestructura de alto estándar que permita la apertura de la carrera de Medicina y el fortalecimiento de las carreras de salud ya existentes, avanzando en la consolidación de las carreras del área de la salud en el Campus Osorno.

b) Acciones que implementará la iniciativa

La principal acción que contempla la propuesta es la ejecución de la primera parte de la obra gruesa del nuevo edificio de salud, lo que incluirá movimientos de tierra, fundaciones, sobrecimientos, radieres, muros, losas y elementos estructurales clave, como elevadores y escaleras. Esta obra forma parte de un proceso institucional previo más amplio, que ha considerado el diseño arquitectónico, la validación técnica y la obtención del permiso de edificación N°253 del 13 de diciembre de 2024. Con esta inversión se resolverá el déficit de espacios especializados para la formación en salud, evidenciado por la sobreocupación actual y la proyección de matrícula para las carreras de salud.

Estas acciones serán ejecutadas conforme al modelo de gestión institucional, con participación transversal de unidades estratégicas, ejecutivas y de apoyo, permitiendo asegurar el cumplimiento de estándares técnicos, de eficiencia y de pertinencia académica.

c) Aporte al desarrollo del territorio

Si bien esta etapa de la obra gruesa no genera impactos directos en el territorio durante su ejecución, constituye una fase habilitante y estratégica dentro del proyecto integral, necesaria para que los impactos previstos puedan materializarse en el mediano y largo plazo.

La ejecución de esta infraestructura constituye un hito estratégico para el fortalecimiento del sistema regional de formación en salud, impactando directamente en la equidad territorial, el acceso a la educación superior y la calidad de la atención sanitaria en la Región de Los Lagos y zonas aledañas.

La apertura de la carrera de Medicina en el Campus Osorno, acompañada de la consolidación de las demás carreras del área de la salud, responde a un déficit estructural de profesionales médicos en el sur de Chile, especialmente en zonas rurales y aisladas, donde la cobertura del sistema público resulta limitada. Este proyecto permitirá formar médicos/as cirujanos/as y profesionales de la salud con un perfil territorial, comunitario e intercultural, preparados para enfrentar las problemáticas sanitarias específicas de la región, como enfermedades laborales vinculadas a la actividad agrícola y rural, exposición a ambientes naturales adversos, y brechas en salud mental.

Asimismo, la iniciativa contribuirá a la retención de talento local, favoreciendo el acceso a formación médica de jóvenes provenientes de establecimientos municipales y de sectores históricamente excluidos del sistema de educación superior. Se proyecta una vacante anual de ingreso de 30 estudiantes a la carrera de Medicina, lo que implicará un incremento sostenido en la disponibilidad de médicos/as egresados/as comprometidos/as con la salud pública regional y nacional.

Desde una perspectiva de desarrollo económico, el proyecto dinamizará el empleo en el sector salud y en áreas complementarias, generando oportunidades laborales tanto en la fase de ejecución como en la etapa formativa y asistencial. Al mismo tiempo, fortalecerá el posicionamiento del territorio como centro regional de formación médica de calidad, atrayendo estudiantes, profesionales e inversión hacia el sur de Chile.

Esta infraestructura, concebida con criterios de calidad, sostenibilidad, accesibilidad e inclusión, consolidada a la Universidad de Los Lagos como un actor clave en la articulación entre educación superior y políticas públicas en salud, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, a cerrar brechas en la cobertura sanitaria y a robustecer el sistema de salud regional. Este proyecto no solo fortalece el sistema de universidades estatales mediante la mejora de su capacidad formativa, sino que también impacta positivamente en el desarrollo social y sanitario del territorio, aportando a la equidad, la cohesión regional y el bienestar colectivo.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad Institucional	Cargo en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Responsable del Proyecto
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector Académico	Responsable Académica del Proyecto
Jorge Yaitul Stormansan	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Responsable de Administración Financiera del Proyecto

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad Institucional	Cargo en proyecto
Mirna Brauning Wistuba	Coordinadora Comité de Infraestructura Institucional	Directora Ejecutiva del Proyecto
Yasna Garcés Coronado	Inspectora Técnica de Obra (ITO)	Responsable OE 1
Yasna Martínez Angulo	Inspectora Técnica de Obra (ITO)	Co - Responsable OE 1
Sergio Fernández Almonacid	Director de Gestión Financiera	Responsable de los procesos administrativos financieros
Jorge Andres Fernandez Darraz	Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	Responsable de los procesos de aseguramiento de la calidad
Cristofer Cárcamo Catrilef	Encargado Programa de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad (EcD)	Responsable Inclusión de EcD
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Responsable de seguimiento del proyecto y contraparte institucional

II. 2. Modelo de gestión del proyecto:

a) Descripción del modelo de gestión.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, que se destaca por las siguientes características:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos.

- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos, funcionalmente organizado en una Coordinación Técnica y Académica y una Coordinación Administrativa y Financiera.

Las unidades que participarán en el proyecto están definidas en 3 niveles:

1) A nivel estratégico:

- *Vicerrectoría Académica:* Es responsable de la gestión académica de la implementación del proyecto y de coordinar, mediante la Dirección de Docencia de Pregrado, que los espacios proyectados respondan adecuadamente a los requerimientos pedagógicos, curriculares y funcionales de la carrera de Medicina y de las demás carreras del área de la salud, asegurando que la infraestructura se alinee con las necesidades formativas de los programas académicos involucrados.
- *Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo:* Es responsable de supervisar la gestión global del proyecto, cautelando su contribución a la estrategia institucional.
- *Vicerrectoría de Administración y Finanzas:* Es responsable de la eficiencia en los procedimientos administrativos que permiten la contratación y ejecución correcta de la obra.
- *Dirección de Proyectos Institucionales:* Coordina centralmente el avance del proyecto en todos los ámbitos de su gestión y es la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos ante el Ministerio de Educación. Controla el uso eficiente de los recursos del proyecto, acompaña al equipo ejecutivo y el seguimiento periódico de los objetivos, hitos e indicadores comprometidos en la iniciativa.

2) A nivel ejecutivo:

- *Comité de Infraestructura Institucional:* Este Comité, liderado por el Rector, se encarga de planificar, dirigir y controlar los principales proyectos de crecimiento y mejora de espacios físicos de la universidad. En este proyecto, tomará las decisiones clave en cuanto a la infraestructura, supervisará el proceso de construcción de acuerdo con el diseño, y controlará el cumplimiento de las etapas de construcción.

Actualmente, este Comité está compuesto por:

- Coordinación ejecutiva
- Profesionales de arquitectura (Inspección Técnica de Obra - ITO-)

- *Dirección de Gestión Financiera:* Es responsable de asegurar la correcta ejecución financiera del proyecto, a través de los procedimientos administrativos establecidos para adquisiciones y pagos. En este marco, actúa mediante la Unidad de Adquisiciones, encargada de gestionar el proceso de licitación y adjudicación de la obra, y la Unidad de Tesorería, responsable de ejecutar los pagos conforme al avance de las obras y a los estados de pago aprobados por la Inspección Técnica de Obras, resguardando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos comprometidos.

3) A nivel transversal:

- *Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:* Apoya a la DPI en el seguimiento del proyecto en lo referido a su contribución al Sistema de Planificación Institucional (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Fortalecimiento).
- *Dirección de Igualdad de Género:* Vela por la transversalidad de la perspectiva de género.
- *Programa de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad:* Vela por la transversalidad de la inclusión.

b) Mecanismo de comunicación y articulación internos y externos.

A nivel interno, se establecerán canales formales de articulación entre la Dirección Ejecutiva del proyecto y las unidades responsables de su implementación, a través de reuniones de coordinación bimestrales, minutos de seguimiento técnico-financiero y reportes de avance semestrales. Estas reuniones estarán lideradas por la Dirección de Proyectos Institucionales y contarán con la participación del Comité de Infraestructura Institucional, entre otras unidades clave. Además, se contemplan instancias de información y retroalimentación con las autoridades institucionales.

A nivel externo, se mantendrá una comunicación permanente entre la empresa contratista y la Inspección Técnica de Obras (ITO) mediante reuniones de obra programadas mensualmente, en las que se evaluará el cumplimiento de los plazos, calidad y avance físico.

Toda la documentación generada en el marco del proyecto (actas, informes, reportes financieros y técnicos) será registrada en una carpeta Google Drive compartida institucional que permitirá el acceso controlado y trazabilidad de los procesos, fortaleciendo la transparencia y la gestión colaborativa entre las unidades participantes.

c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua.

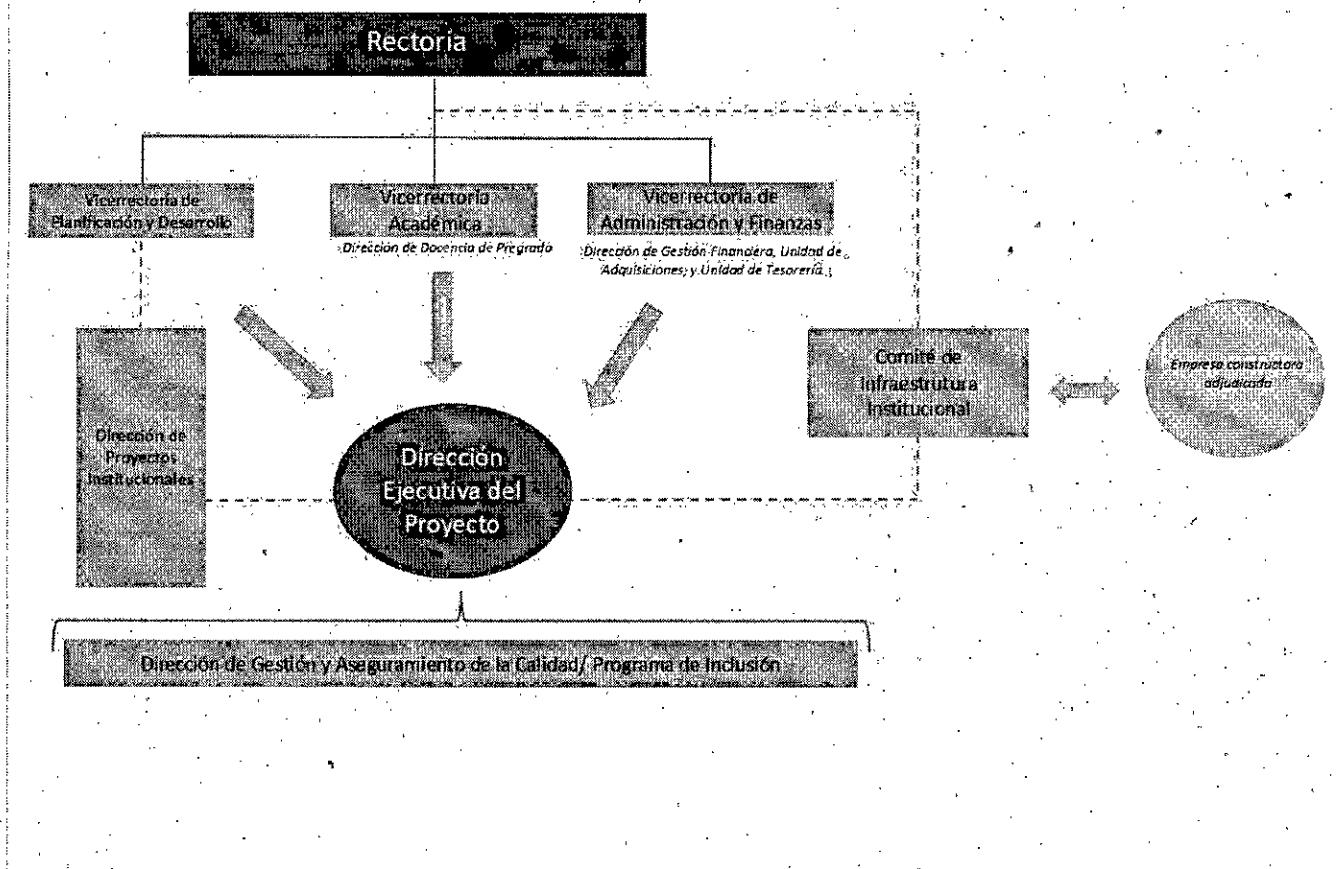
La Universidad de Los Lagos cuenta con un Sistema de Planificación Institucional que articula tres instrumentos estratégicos: el Plan de Mejoramiento Institucional 2020–2025, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030) y el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el Comité del Plan de Fortalecimiento del CUECH, del cual participa el Ministerio de Educación. Este proyecto se inserta de manera directa en dicho sistema, aportando al cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Dirección de Proyectos Institucionales, dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, es responsable del seguimiento técnico, operativo y financiero del proyecto. En este marco, y como parte del fortalecimiento de los mecanismos institucionales de monitoreo, evaluación y mejora continua, desde enero de 2025 se ha implementado la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico de Proyectos Institucionales, cuya función es acompañar y supervisar el avance de los proyectos en coherencia con los objetivos, hitos e indicadores comprometidos, tanto a nivel académico como técnico.

Algunos mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua contemplados son:

- Reuniones de seguimiento entre la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico y el equipo ejecutivo del proyecto, en las que se revisarán avances de actividades, cumplimiento presupuestario, cronograma y alertas operativas.
- Informes de avance, sistematizados por la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico, que serán presentados al Equipo Directivo Institucional y permitirán tomar decisiones estratégicas y de ajuste.
- Reuniones semestrales ampliadas con participación de las unidades académicas, administrativas y actores externos relevantes, destinadas a analizar avances, identificar desafíos emergentes y validar propuestas de mejora.
- Sistema de registro y gestión de nudos críticos, que permitirá documentar, analizar y resolver oportunamente contingencias que puedan afectar el desarrollo del proyecto, con el apoyo del Comité de Infraestructura Institucional y del Equipo Directivo.

d) Mapa funcional:



III. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Contribuir al fortalecimiento de la formación en salud de la Universidad de Los Lagos mediante la construcción de infraestructura estratégica en el Campus Osorno, a través de la ejecución de parte de la obra gruesa del nuevo edificio destinado a la carrera de Medicina y al desarrollo integral de las carreras del área de la salud, asegurando condiciones estructurales que permitan su posterior habilitación y operación académica ² .		
Objetivo específico Nº 1	Ejecutar parte de la obra gruesa del edificio destinado a la carrera de Medicina y al fortalecimiento de las carreras del área de la salud, asegurando las condiciones estructurales para su habilitación futura.		
Unidad responsable	Comité de Infraestructura Institucional		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Movimientos de tierra y preparación del terreno ejecutado. SEM 1/ Año 1 a SEM 1/ Año 1	<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar escarpe general del terreno, considerando la remoción de vegetación superficial, capa vegetal y material no apto para fundaciones. Realizar trazado del edificio y su espacio público inmediato, respetando dimensiones de anchos de circulaciones, puertas, baños universales y ascensores que permitirán materializar y garantizar la accesibilidad universal del edificio según permiso de edificación aprobado y que además lo conectarán a la ruta accesible existente en el Campus Osorno. Realizar excavaciones masivas en profundidad, según niveles proyectados en planos estructurales, destinadas a fundaciones corridas, aisladas y elementos enterrados de la obra gruesa. 	Informe de estado de avance de obra visado por la ITO, que incluya registro fotográfico, Especificaciones Técnicas y Estados de Pago aprobados. (Comité de Infraestructura Institucional)	
A2: Fundaciones y cimientos implementados. SEM 1/ Año 1 a SEM 1/ Año 1	<ol style="list-style-type: none"> Realizar emplantillado con capa de hormigón para regularizar la base de fundaciones y asegurar nivelación según planos de proyecto Colocación y vaciado de hormigón para fundaciones corridas y aisladas, cumpliendo especificaciones técnicas estructurales, y ejecución de rellenos estructurales compactados por capas sucesivas, utilizando material seleccionado y compactado según norma, para nivelación posterior a fundaciones. Instalación de enfierraduras de fundaciones según planos estructurales, incluyendo armado, corte, doblado y posicionamiento de acero de refuerzo. Montaje de moldajes de madera, conforme a secciones proyectadas, asegurando rigidez y estanqueidad para el vaciado de hormigón estructural. Colocación de aislación continua bajo fundaciones, según normativa térmica vigente, garantizando la continuidad de la barrera aislante en elementos en contacto con el terreno. 	Informe de estado de avance de obra visado por la ITO, que incluya registro fotográfico, Especificaciones Técnicas y Estados de Pago aprobados. (Comité de Infraestructura Institucional)	

² La ITO de la Universidad de Los Lagos, será la responsable de aprobar los estados de avances mensuales, considerando los avances solo efectivamente ejecutados, y posibles de cuantificar, valorar y comprobar su correcta ejecución y calidad para aprobar el pago de los mismos.

	<p>A3: Sobreimientos estructurales ejecutados.</p> <p>SEM 2/ Año 1 a SEM 2/ Año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vaciado de hormigón en sobreimientos, de acuerdo con planos y especificaciones técnicas, asegurando la resistencia estructural requerida para la transferencia de cargas hacia las fundaciones. 2. Armado e instalación de enfierraduras, considerando el posicionamiento exacto de acero longitudinal y transversal según detalle de proyecto estructural, considerando criterios de accesibilidad que permita la implementación de elementos inclusivos, como ascensores y baños universales. 3. Montaje de moldaje de madera para sobreimientos, garantizando rigidez, nivelación y estanqueidad durante el proceso de vaciado. 4. Instalación de aislación térmica con poliestireno expandido, en la cara exterior de los sobreimientos, cumpliendo con la normativa térmica vigente y asegurando la continuidad de la envolvente aislante del edificio. 	<p>Informe de estado de avance de obra visado por la ITO, que incluya registro fotográfico, Especificaciones Técnicas y Estados de Pago aprobados. (Comité de Infraestructura Institucional)</p>
	<p>A4: Base de pavimentos ejecutados.</p> <p>SEM 2/ Año 1 a SEM 1/ Año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de base estabilizada compactada, mediante aplicación de material granular seleccionado en capas sucesivas, garantizando nivelación, resistencia mecánica y soporte uniforme para la losa de fundación. 2. Instalación de poliestireno expandido de alta densidad bajo el radier, como aislación térmica continua, asegurando la eficiencia energética del edificio y cumplimiento con la normativa térmica vigente. 3. Colocación de membrana de polietileno como barrera de humedad sobre la aislación, protegiendo la losa de fundación contra la humedad ascendente desde el terreno. 4. Armado de enfierradura del radier, posicionando acero de refuerzo según planos estructurales, incluyendo mallas electrosoldadas o barras, con recubrimientos y fijaciones correspondientes. 5. Vaciado de radieres de hormigón estructural, de acuerdo con especificaciones técnicas y niveles proyectados, garantizando una superficie nivelada y resistente como base para la estructura del edificio. 	<p>Informe de estado de avance de obra visado por la ITO, que incluya registro fotográfico, Especificaciones Técnicas y Estados de Pago aprobados. (Comité de Infraestructura Institucional)</p>
	<p>A5: Estructura de Ruta Accesible ejecutada.</p> <p>SEM 2/ Año 2 a SEM 2/ Año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Montaje de moldajes para muros y losas estructurales, asegurando estanqueidad, nivelación y rigidez durante el proceso de vaciado del hormigón, conforme a niveles proyectados en planos de arquitectura y estructura, garantizando resistencia estructural y adecuada conexión de elementos verticales y horizontales, respetando dimensiones, anchos y altos establecidos en proyecto aprobado para resguardar ruta accesible. 2. Armado e instalación de enfierraduras de muros y losas, según diseño estructural, incluyendo mallas y barras de refuerzo con sus respectivas fijaciones y recubrimientos, asegurando su estabilidad y capacidad de carga durante el vertido del hormigón. 3. Construcción de muros y losas, según especificaciones técnicas y planos estructurales, mediante vaciado de hormigón en moldajes previamente instalados y armado e instalación de enfierraduras, garantizando verticalidad, resistencia y durabilidad estructural del edificio en su totalidad. En esta etapa se ejecutarán los muros estructurales de los principales elementos que conforman la accesibilidad universal del edificio, es decir, baños accesibles, circulaciones horizontales y verticales – Ascensor y Montacargas -, vanos de puertas y recintos de uso público. 4. Instalación de tabiques interiores en perfilería galvanizada, como parte del sistema de tabiquería ligera del edificio, conforme a especificaciones de arquitectura y estructural, garantizando condiciones de seguridad y accesibilidad universal de los recintos conformados. 	<p>Informe de estado de avance de obra visado por la ITO, que incluya registro fotográfico, Especificaciones Técnicas y Estados de Pago aprobados. (Comité de Infraestructura Institucional)</p>

IV. INDICADORES							
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Porcentaje de avance de la obra gruesa	(Avance físico de la obra / Obra total) * 100	0%	10%	39%	-	Informe de avance de la obra gruesa (Comité de Infraestructura Institucional)
OE-1	Porcentaje de avance de fundaciones	(m ² de fundaciones realizadas / m ² de fundaciones proyectadas) * 100	0%	100%	-	-	Informe de avance de fundaciones (Comité de Infraestructura Institucional)
OE-1	Metros cuadrados de bases de pavimento construidos	m ² de bases de pavimento construidos	0	405,16	1.012,90	-	Informe de bases de pavimentos (Comité de Infraestructura Institucional)

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

V.1. Gastos [M\$]				
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal	\$0	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$0	
Subtotal Transferencia Corriente			\$0	
Capital	Inversiones	Bienes	\$0	
		Obras	\$1.381.542	
Subtotal Transferencia Capital			\$1.381.542	
TOTAL PROYECTO			\$1.381.542	

V.2. Detalle de gastos [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios			
			Remuneraciones			
			Transferencia a estudiantes			
			Transferencias postdoctorales			
			Viáticos/Manutención			
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos			
			Arriendo de espacios			
			Consultoría			

			Material pedagógico y académico			
			Materiales e insumos			
			Movilización/Traslado			
			Seguros bienes			
			Seguros personal			
			Servicio de correspondencia			
			Servicios básicos			
			Servicios de Alimentación			
			Servicios de acreditación			
			Servicios de apoyo académico y de capacitación			
			Servicios audiovisuales y de comunicación			
			Servicios de mantenimiento y reparación			
			Servicios de suscripción y acceso			
			Servicios y productos de difusión			
			Tasas y patentes			
Subtotal Transferencia Corriente				M\$0	0%	
Capital	Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos			
			Desarrollo de softwares			
			Equipamiento audiovisual, computacional y de información			

		Equipamiento e instrumental de apoyo			
		Mobiliario y alhajamiento menor			
		Soporte informático y bases de datos			
		Vehículos			
Obras	Obra nueva	\$1.381.542	100%	<p>Los recursos solicitados se destinarán exclusivamente a la ejecución de una parte de la obra gruesa del nuevo edificio para la carrera de Medicina y carreras del área de la salud en el Campus Osorno. La inversión cubrirá partidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excavaciones y movimientos de tierra M\$47.288 • Fundaciones y cimientos M\$ 278.000 • Sobrecimientos M\$28.667 • Bases de pavimento M\$65.289 • Estructura resistente M\$ 962.298 	
	Ampliación				
	Alteración				
	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño				
	Subtotal Transferencia Capital	M\$1.381.542	100%		
	Total gastos proyecto	M\$1.381.542	100%		